



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Decreto 293/2010, de 18 de mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Domingo Sánchez Rizo como Director General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia.

7

Decreto 294/2010, de 18 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José María Reguera Benítez como Director General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia.

7

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Decreto 295/2010, de 18 de mayo, por el que se nombran vocales del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

7

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 292/2010, de 18 de mayo, por el que se dispone el cese de don José María Reguera Benítez como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz.

7

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Felipe Rodríguez Vico.

8

Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Javier Gil Flores Catedrático de Universidad.

8



Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, a don Sebastián Santiago Chávez de Diego Catedrático de Universidad.

Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar, por el sistema de acceso libre de esta Universidad.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Administrativo, Celador, Cocinero y Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de abril de 2010, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para formar parte de Bolsas de Trabajo de Profesores Sustitutos Interinos.

Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 19 de abril de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.

Resolución 5 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se procede a la corrección de la resolución de 25 de marzo de 2010, por la que se convocaba concurso público para la adjudicación de plaza/s de Profesor/es Ayudante/s Doctor/es.

Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 16 de abril de 2010, por la que se modifican los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio, aprobados mediante Orden de 9 de marzo de 2009.

Orden de 19 de abril de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 14 de abril de 2010, por la que se crean y modifican ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Orden de 28 de abril de 2010, por la que se da publicidad a la composición del Consejo Rector del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

Orden de 3 de mayo de 2010, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos para el desarrollo del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

Orden de 3 de mayo de 2010, por la que se modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud en Almería, Málaga y Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución en la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, correspondiente al ejercicio 2010.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 4 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la composición del Consejo de Administración de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Participación de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos «Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico» e «Informe de Sostenibilidad Ambiental» del proceso de planificación hidrológica correspondiente a las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía.

8

8

11

11

12

15

15

15

19

29

31

36

38

38

39

39

40

41

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1371/2008. (PD. 1230/2010).

42

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de mayo de 2010, por la que se anuncia la adjudicación del contrato para el suministro e instalación de consolas de aire acondicionado en la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

43

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1237/2010).

43

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1229/2010).

44

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1228/2010).

44

Anuncio de 29 de abril de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva del contrato de servicios que tiene por objeto los trabajos de redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección de las obras del espacio público denominado «Parque Ladera Sur» en Baena (Córdoba).

45

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1232/2010).

45

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1231/2010).

45

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1233/2010).

46

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de suministro que se cita. (PP. 1152/2010).

46

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

48

Anuncio de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita a efectos de requerimiento de hoja de aprecio del propietario.

48

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

48

Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

49

Anuncio de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, notificando al Servicio de Prevención Ajeno, que se cita, resolución de Revocación de la Acreditación de 22 de marzo de 2010, por deficiencias encontradas en su expediente de Acreditación como Servicio de Prevención Ajeno.

49

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes a las Ayudas a las primeras contrataciones de carácter indefinido o transformación/es de contrato/s de duración determinadas en indefinido que realice de forma simultánea el autónomo.

49

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes a «Medidas de apoyo a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinadas en indefinido que realice de forma simultánea el/la trabajador/a autónomo/a».

50

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

50

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

50

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

50

Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la de 22 de noviembre de 2004.

50

Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos recaídos en los expedientes que se relacionan.

51

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

52

Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

52

Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

52

Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

52

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

53

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2010.

53

Resolución de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura correspondientes a la provincia de Málaga para la campaña 2009/2010.

54

Anuncio de 13 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se notifica el pliego de cargos que formula el instructor del expediente disciplinario que se cita.

54

Anuncio de 13 de mayo de 2010, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se notifica la Resolución por la que se incoa expediente disciplinario que se cita.

54

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 10 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

55

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

55

Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

55

Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

55

Acuerdo de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

56

Acuerdo de 4 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

56

Notificación de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, ratificando la declaración de desamparo correspondiente al expediente de protección que se cita.

56

Notificación de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.

56

Notificación de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la caducidad del presente expediente que se cita.

57

Notificación de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.

57

Notificación de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de cambio de centro, expediente de protección que se cita.

57

Anuncio de 6 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, en recurso de reposición contra Resolución de 25 de marzo de 2010 de la Directora del organismo.

57

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 15 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Orden de 22 de marzo de 2010.

58

Anuncio de 21 de abril de 2010, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural.

58

Anuncio de 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento de concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, en la convocatoria del año 2010.

58

Anuncio de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, ejercicio 2010.

58

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la propuesta de Resolución del expediente sancionador.

59

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de San Roque (Cádiz). (PP. 939/2010).

59

Acuerdo de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación por interés particular del monte público «Terrenos Comunes» del término municipal de Castilléjar. (PP. 1140/2010).

59

Acuerdo de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador que se cita.

59

Anuncio de 11 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

60

Anuncio de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Tarifa».

60

Anuncio de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de acuerdo de inicio y operaciones materiales (apeo) del amonajamiento del monte público «Dehesa de Hondoneros».

61

Anuncio de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo definitivo por informe de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

61

Anuncio de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

61

Anuncio de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de estimación de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

61

Anuncio de 29 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se concede trámite exposición pública a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el expediente que se cita.

62

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Anuncio de 28 de abril de 2010, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se notifica a la entidad interesada la resolución formulada en el expediente sancionador que se cita.

62

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería.

62

Anuncio de 4 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Fisioterapeuta.

69

Anuncio de 4 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Inspector/a de Gestión.

76

Anuncio de 4 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Técnico/a de Gestión Catastral.

83

Anuncio de 10 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

90

Corrección de errores del anuncio de bases para la selección de plazas de Técnico de Gestión (BOJA núm. 85, de 4.5.2010).

94

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 15 de abril de 2010, del C.E.PER. Mediterráneo, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1000/2010).

94

Anuncio de 15 de abril de 2010, del IES Trasierra, de extravío de título de Bachillerato. (PP. 1103/2010).

94

NOTARÍAS

Anuncio de 6 de mayo de 2010, de la Notaría de doña Isabel Colomina Ribas, de subasta de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1180/2010).

94

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Sdad. Coop. And. «Parque Empresarial de Trigueros Molino de Viento». (PP. 897/2010).

95

Anuncio de 5 de mayo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Vitra Nuevo Paseo, de liquidación. (PP. 1166/2010).

95

Anuncio de 5 de mayo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Vitra Cabra, de liquidación. (PP. 1167/2010).

95

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

DECRETO 293/2010, de 18 de mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Domingo Sánchez Rizo como Director General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de mayo de 2010.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Domingo Sánchez Rizo como Director General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

DECRETO 294/2010, de 18 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José María Reguera Benítez como Director General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de mayo de 2010.

Vengo en disponer el nombramiento de don José María Reguera Benítez como Director General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

DECRETO 295/2010, de 18 de mayo, por el que se nombran vocales del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía, en la disposición final segunda de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 9.1 del

Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 2010,

DISPONGO

Primero. Nombrar los siguientes vocales del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía:

1. Don Gaspar Llanes Díaz-Salazar.
2. Don Justo Mañas Alcón.

Segundo. Dejar sin efecto el nombramiento de don Manuel Recio Menéndez, acordado mediante Decreto 250/2009, de 19 de mayo, por el que se nombran vocales del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, y el nombramiento de don Agustín Barberá Salvador, acordado por Decreto 403/2004, de 1 de junio.

Tercero. Los nombramientos surtirán efectos desde el mismo día de su aprobación.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 292/2010, de 18 de mayo, por el que se dispone el cese de don José María Reguera Benítez como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de mayo de 2010.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don José María Reguera Benítez como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Felipe Rodríguez Vico.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 15 de febrero de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo de 2010), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Felipe Rodríguez Vico, con DNI núm. 24290402X, Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrito al departamento de Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 7 de mayo de 2010.- El Rector, Pedro R. Molina García.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Javier Gil Flores Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2010 (BOE de 29.3.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Javier Gil Flores, Catedrático de Universidad de

esta Universidad, del Área de Conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, adscrita al Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2001.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, a don Sebastián Santiago Chávez de Diego Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de enero de 2010 (BOE de 26.1.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Sebastián Santiago Chávez de Diego, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Genética, adscrita al Departamento de Genética.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar, por el sistema de acceso libre de esta Universidad.

De acuerdo con lo establecido en la base 10.5 de la Resolución de esta Universidad de fecha 26 de febrero de 2009 (BOJA núm. 50, de 13 de marzo), por la que se convoca prueba selectiva para cubrir plazas de la Escala Auxiliar por el sistema

de acceso libre de esta Universidad, vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla a los aspirantes que se relacionan en Anexo.

Segundo. En razón de las necesidades organizativas de esta Universidad, se determina que la toma de posesión de los puestos de trabajo se llevará a efecto el día de la incorporación efectiva, que tendrá lugar el próximo 10 de junio de 2010.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 11 de mayo de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

A N E X O

NÚM. ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE
1	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ANTONIA MARÍA
2	POZO CACHINERO, MARÍA DE LA CRUZ
3	PACHECO DÍAZ, ROSA MARÍA
4	BARRERA CARO, MANUELA
5	CABRERA SÁNCHEZ, ANA MARÍA
6	GÓMEZ MARTÍN, ANTONIO
7	MACHUCA RIVERA, MERCEDES
8	BARRERA SÁNCHEZ, MARÍA TERESA
9	GRANADA MILLÁN, MARÍA ESTHER
10	LUQUE ORTIZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES
11	ROJAS MALAVER, MACARENA DE
12	LÓPEZ LARA, MARÍA DOLORES
13	MAZO HIDALGO, ANA
14	AHIJADO SANTAMARÍA, ISIDORA
15	HERNÁNDEZ ECHABURU, JOSEFA
16	FERNÁNDEZ NÚÑEZ, MARIA DE LOS ÁNGELES
17	FERNÁNDEZ ROJAS, ANA MARÍA
18	PLATA VERGARA, CATALINA
19	CARRERA NARANJO, MARIA DEL PILAR
20	MIRANDA VÉLEZ-BRACHO, EVA MARIA
21	GARCÍA LÓPEZ, JOSÉ
22	FERNÁNDEZ ROJAS, MARÍA DEL PILAR
23	CRUZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL
24	SOLER SIMÓN, ANA MARÍA

NÚM. ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE
25	NAVARRO ROLDAN, ROSA MARIA
26	GÓMEZ SOLÍS, RAFAELA
27	PIZARRO ALMAGRO, INMACULADA
28	GARCÍA SUÁREZ, SILVIA
29	AGUILAR-GALINDO MONTERO, MARÍA AMPARO
30	PAZ RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA
31	PAVÓN GÁLVEZ, MARÍA ADELA
32	SÁNCHEZ DEL ARCO CÁRDENAS, MARÍA DE LA PAZ
33	LÓPEZ GUERRA, ADELINA
34	CALVO BENÍTEZ, ROSARIO
35	TAGUA MUÑOZ, INMACULADA
36	SÁNCHEZ PAYAN, MARIA DEL CARMEN
37	HEREDIA CASTELLANO, ANA MARIA
38	LARRONDO ESPINOSA, FERNANDO
39	DECO PRADOS, RODOLFO
40	GONZÁLEZ SANZ, ANA MARIA
41	RODRÍGUEZ SANDEZ, MARIA ROSARIO
42	CALATAYUD IBÁÑEZ, ROSA MARÍA
43	ANDRADES RAMÍREZ, MARIA CARMEN
44	PENCO MARFIL, TERESA
45	BARRIOS JIMÉNEZ, DOLORES
46	GRILLO VELASCO, MARIA DEL CARMEN
47	PÉREZ MARTAGÓN, OLGA
48	DÍAZ LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES
49	CABRERA LÓPEZ, SOFÍA
50	CRUZ LÓPEZ, EVA MARIA
51	GUERRERO CEBALLOS, MARÍA
52	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, MARIA JOSÉ
53	NÚÑEZ DOMÍNGUEZ, JUAN CARLOS
54	RUIZ CRESPO, ROSARIO DE LA ASCENSIÓN
55	LEÓN MACHO, ANA MARÍA
56	CARO VELA, ANA MARÍA
57	CLEMENTE VÁZQUEZ, ALFONSO
58	MARÍN BERNAL, MARÍA JOSÉ
59	ADAMES GARCÍA, CARMEN
60	GUERRERO FABRA, JOSÉ MANUEL
61	DURÁN FRANCO, MIGUEL ÁNGEL
62	GARDUÑO PAVÓN, MARIA GEMA
63	GAMERO SOLANO, MARÍA JOSÉ
64	GARCÍA-CARPINTERO MUÑOZ, MARÍA DEL MAR
65	MANCHA FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN
66	MONTES SÁNCHEZ, MARÍA REYES
67	GÓMEZ DE LA FUENTE, MARIA DOLORES
68	LUCENA HERRERA, MÓNICA
69	LUGO JURADO, MARIA TERESA
70	MACHUCA JIMÉNEZ, JOSÉ LUÍS
71	LUQUE GONZÁLEZ, ALEJANDRA
72	PÁEZ RIBELLES, MARÍA TERESA
73	LÓPEZ LAGO, LUÍS
74	AGUILAR BARROSO, MARIA
75	CALDERÓN REYES, MIGUEL
76	COBO GAMEZ, GREGORIO
77	AYASTUY LÓPEZ, MARIA AZUCENA
78	OLIVA BARBA, FRANCISCO MANUEL
79	GARCÍA GIRALDO, MARÍA JOSÉ
80	GUERRERO DÍAZ, LUÍS
81	FERNÁNDEZ GÓMEZ, MARÍA MERCEDES

NÚM. ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE
82	BURGOS RAMOS, SOCORRO MARÍA
83	FERNÁNDEZ FERRERA, FRANCISCA
84	ROBLES LIROLA, ANA MARIA
85	ORTEGA GODINO, MARÍA CARMEN
86	BARBERO SANTOS, MARÍA JOSÉ
87	CRUZ MARTÍNEZ, MIGUEL
88	RODRÍGUEZ BOBADILLA, MARÍA NAZARET
89	HIDALGO COLLAZO, MARÍA CELIA
90	PUIG PETIT, SONIA
91	FERNÁNDEZ BULLÓN, LUIS
92	CARMONA LORENTE, EMILIO
93	FERNÁNDEZ RAMÍREZ, CARMEN
94	RICO COLMENA, CARMEN
95	FILGUERA UCLES, ISRAEL
96	RAMOS ASÍAN, MARIA CRUZ
97	BORREGO DELGADO, ENCARNACIÓN
98	LUNA OLMO, MARIA DEL MAR
99	ACOSTA OSUNA, MARÍA PILAR
100	RAMÍREZ TORRES, ESPERANZA AUXILIADORA

NÚM. ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE
101	FERNÁNDEZ ÁVILA, ESTEBAN
102	CONTRERAS GARCÍA, MARÍA LUISA
103	BARRACHINA MEDIAVILLA MARÍA PILAR
104	ROBLES DÍAZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES
105	PINEDA ÁNGEL, MARÍA ISABEL
106	ORTEGA SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO
107	CARRIÓN DÍAZ, MANUEL
108	HERNÁNDEZ GARCÍA, ROCÍO
109	RAMÍREZ FUENTES, ANA
110	PÉREZ MANCHA, MARÍA FÁTIMA
111	LUCAS MARTÍN, FÁTIMA
112	GARRIGÓS ORTEGA, EDUARDO ENRIQUE
113	CHACON RODRÍGUEZ, LORENA
114	ARANA CRUZ, VIRGINIA
115	ROBLES GONZÁLEZ, FRANCISCA
116	BARRIOS RODRÍGUEZ, RAÚL
117	LUCENA HERRERA, LOURDES MARIA
118	OJEDA PÉREZ, SILVIA MARÍA
119	SAN MARTÍN FERNÁNDEZ MARCOTE, FERNANDO
120	GÓMEZ DOMÍNGUEZ, GERTRUDIS ROCIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de mayo de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Código: 11718110.
Denominación del puesto: Secretario/a SGT.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.

Características esenciales:
Grupo: C1 - C2.
Cuerpo: P- C1.1.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: -
Nivel comp. destino: 18.
C. esp., euros: XXXX-, 9.776,16.

Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Un año.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Administrativo, Celador, Cocinero y Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario y de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por las Comisiones de Valoración las alegaciones presentadas contra las Resoluciones de 8 y 11 de enero de 2010 (BOJA núm. 15, de 25 de enero) y de 20 de enero de 2010 (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), por las que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales del período 31 de octubre de 2008 de las categorías que se citan; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Administrativo, Celador, Cocinero y Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros Méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por las Comisiones de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tabloneros de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.

8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2010, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para formar parte de Bolsas de Trabajo de Profesores Sustitutos Interinos.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre), ha resuelto convocar concurso público para la creación de bolsas de trabajo, con las que proceder a la contratación con carácter no permanente de Profesores Sustitutos Interinos, y que se regirán con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto por la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Almería, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, el I Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008), el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de necesidades docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección de profesorado sustituto interino aprobado por en consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 25 de enero de 2010. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, y demás normativa de general aplicación.

1.2. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a

los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer titulación universitaria de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o poseer Título de Grado. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado Español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de profesor de Universidad.

f) No estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley solo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público, de darse los supuestos contemplados en la referida Ley.

g) Los nacionales de Estados distintos de la Unión Europea deberán estar en posesión del Permiso de Trabajo y Residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. El cumplimiento de los requisitos relacionados con el apartado anterior, así como de todos los méritos alegados por los aspirantes, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

3. Solicitudes.

3.1. La inscripción en las diferentes Bolsas de Empleo se realizará a través de una aplicación informática dentro del Portal del Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Almería. <http://icaro.ual.es>.

3.2. Los interesados en formar parte de las bolsas de empleo para la contratación de profesores sustitutos interinos deberán presentar una solicitud para cada una de las bolsas en las que desee inscribirse, hasta un máximo de cinco.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en

el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería (esta Resolución ha sido publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos el 3.5.2010).

3.4. Las Bolsas de Empleo tendrán una validez de un año académico, si bien los candidatos incluidos en Bolsas anteriores permanecerán en la siguiente sin necesidad de una nueva inscripción.

3.5. Durante el período de vigencia de la Bolsa de Empleo, cada candidato o candidata podrá modificar los méritos aportados mediante la carga en el sistema informático de los documentos acreditativos correspondientes. El cálculo de la puntuación para cada candidato o candidata se efectuará por el sistema una vez el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica verifique y de el visto bueno a una necesidad de contratación específica, es decir, para cada contratación se obtendrá una lista baremada de candidatos extraídos a partir de la Bolsa de Empleo del Departamento donde se genere la Necesidad Docente Sobrevvenida y reconocida por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica.

3.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,52 euros en concepto de derechos de inscripción y alta en el sistema de gestión informática de las bolsas de empleo (según el art. 7 Normas Administrativas para la ejecución de Gastos e Ingresos del Presupuesto de la Universidad de Almería año 2010), especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y bolsa o bolsas de empleo en la que se inscribe. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad. Los aspirantes que acrediten encontrarse en situación legal de desempleo, tendrán derecho a una reducción del 40% de dicho importe.

4. Documentación.

4.1. Datos personales (documento electrónico acreditativo: pdf o jpg del DNI o Pasaporte):

Nombre, DNI, domicilio, teléfono de contacto (móvil), e-mail, etc.

4.2. Formación académica (documento electrónico: pdf del certificado de título/s oficial/es con calificaciones medias):

4.2.1. Titulaciones de grado.

4.2.2. Titulaciones universitarias superiores.

4.2.3. Titulaciones universitarias de grado medio.

4.3. Formación académica de posgrado (documento electrónico: pdf o jpg del certificado de título/s oficial/es):

4.3.1. Másteres oficiales.

4.3.2. Suficiencia investigadora/DEA.

4.3.3. Doctorado/s.

4.4. Formación adicional (documento electrónico: pdf o jpg del documento justificativo):

4.4.1. Curso de Adaptación Pedagógica (CAP).

4.4.2. Años de disfrute de becas (FPU, FPD, FPI del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas y homologadas por la Universidad de Almería) en la Universidad de Almería.

4.4.3. Años de disfrute de becas (FPU, FPD, FPI del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas y homologadas por la Universidad de Almería) en otras universidades diferentes a la Universidad de Almería.

4.4.4. Idioma inglés/francés/italiano (nivel igual o superior al B2 de la escala global establecida por el marco común europeo de referencia).

4.5. Docencia universitaria reglada (documento electrónico: pdf o jpg del certificado expedido por la universidad correspondiente).

4.5.1. Créditos impartidos en la UAL.

4.5.2. Créditos impartidos en otras universidades.

4.6. Justificante de haber abonado los derechos de inscripción.

5. Admisión y publicación.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. A partir del día siguiente al de su publicación, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para la presentación de subsanaciones o reclamaciones. Una vez efectuadas las reclamaciones y resueltas, en su caso, se procederá a publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5.2. Tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones, resoluciones, actos y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan, se publicarán en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y, a título informativo, en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

5.3. De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Procedimiento.

6.1. Una vez verificada y aceptada por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica la necesidad de cubrir la necesidad docente sobrevenida mediante el recurso de la contratación de Profesores Sustitutos Interinos, se acudirá a su selección entre los candidatos admitidos en las correspondientes Bolsas de Empleo de Sustitutos Interinos que estén incluidos en el perfil de la demanda efectuada por el Departamento. En este momento, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos facilitará a la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino la relación baremada y ordenada de mayor a menor puntuación de los candidatos con los currículos vitae y méritos aportados a la base de datos de la citada Bolsa de Empleo. Dicha relación contendrá a los candidatos admitidos en la Bolsa de Empleo correspondiente al Departamento que presenta la Necesidad Docente Sobrevenida que cumplan con los requisitos del perfil solicitado del departamento.

6.2. Dado el carácter de urgencia de la contratación, la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino deberá constituirse y emitir la Propuesta de Adjudicación en un plazo de 2 días hábiles posteriores a la recepción de la relación de candidatos facilitada por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.3. La relación baremada de candidatos y candidatas será verificada y, si procede, ratificada por la correspondiente Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, la cual propondrá, de existir candidatos suficientes, una relación por orden de prelación de 5 candidatos o candidatas.

6.4. La propuesta de candidatos seleccionados por la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino será entregada al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería que la publicará en el correspondiente Tablón de Anuncios. Durante los 2 días hábiles posteriores a su publicación se podrán presentar reclamaciones o alegaciones a la Propuesta de la Comisión dirigidas al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.5. En el caso de presentarse reclamaciones a la Propuesta de Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos entregará dichas reclamaciones a la Comisión de Selección en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo anterior. La Comisión deberá resolver las reclamaciones en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la recepción por la Comisión de estas reclamaciones, ratificándose o modificando la relación de candidatos.

6.6. La Comisión entregará al Servicio de Gestión de Recursos Humanos la Resolución en la que se ratifique o mo-

difique la Propuesta inicial, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, quedando los interesados notificados por medio de dicha publicación.

6.7. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan presentado, o bien hayan sido resueltas, el Rectorado dictará Resolución autorizando la contratación de PSI, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.8. El interesado o interesada deberá personarse en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos para la celebración del correspondiente contrato en el plazo máximo de 2 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la Resolución del Rectorado autorizando la contratación. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite por causa imputable al interesado, este decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia al contrato.

7. Composición y funcionamiento de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino.

7.1. La Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino estará constituida por:

a) El Vicerrector o Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, o en su caso, el Vicerrector o Vicerrectora que en cada momento tenga asignadas las competencias de gestión del Profesorado, o cargo académico en quien delegue, que será su Presidente o Presidenta.

b) El Director o Directora de Secretariado de Profesorado.

c) El Director o Directora del Departamento de la Universidad de Almería solicitante de la contratación, o profesor o profesora doctor a tiempo completo del departamento en quien delegue.

d) El Jefe o Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, o funcionario del Personal de Administración y Servicios de la Universidad con destino en el SGRRH, que actuará como Secretario o Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

e) Un representante del Comité de Empresa del PDI con voz, pero sin voto.

7.2. La Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino se considerará válidamente constituida si en el momento de la constitución se hallan presentes el Presidente, el Secretario y uno de los vocales con voz y voto.

8. Los contratos de interinidad.

8.1. Los contratos de Profesor Sustituto Interino se ofertarán a los candidatos en función de las Necesidades Docentes Sobrevenidas de los Departamentos, y podrán celebrarse, según lo establecido en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08).

8.2. La celebración o subsistencia de contratos con dedicación a tiempo parcial se condiciona a la autorización de compatibilidad en los casos en que el candidato o candidata desarrolle una actividad laboral, conforme a lo establecido en el punto 2.1.f) de estas bases.

8.3. El horario podrá ser en Jornada de mañana y/o tarde, según la organización docente del departamento correspondiente.

8.4. Las retribuciones serán las establecidas en el art. 42.5 del Convenio colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Andaluzas.

8.5. Los contratos de profesor sustituto interino cesarán al finalizar las causas que justificaron su celebración y, en todo caso, en los supuestos previstos en el art. 8 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 21 de abril de 2010.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 19 de abril de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de fecha 19 de abril de 2010, publicada en la página 42 del «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 84, de fecha 3 de mayo de 2010.

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar el Anexo I de la convocatoria como sigue:

ANEXO I

Primero. En la página 46 en el apartado «Anexo I» donde dice: «Código: 08/2010/TU.
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Historia, Geografía e Historia Antigua.
Actividad Docente: Historia Antigua.
Dotación: 1».

Debe decir:
«Código: 08/2010/TU.
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte.
Actividad Docente: Historia Antigua.
Dotación: 1».

Almería, 6 de mayo de 2010.- El Rector, Pedro R. Molina García.

RESOLUCIÓN 5 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se procede a la corrección de la resolución de 25 de marzo de 2010, por la que se convocaba concurso público para la adjudicación de plaza/s de Profesor/es Ayudante/s Doctor/es.

Habiéndose advertido error en la Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Málaga, publicada en el BOJA núm. 82, de 29 de abril de 2010, por la que se convocaba concurso público de méritos para la adjudicación de

plazas de Profesores Ayudantes Doctores, por la que aparecía incluida en el Anexo I (relación de plazas) la siguiente plaza:

Código de la plaza: 004AYD10.

Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica.

Departamento: Ingeniería Eléctrica.

Dedicación: Tiempo completo.

Este Rectorado procede a la corrección de la resolución, excluyendo del concurso a la citada plaza.

Málaga, 5 de mayo de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de Diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada

con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción si así es requerido por la Comisión de contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Plazas de Profesores Asociados:

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013- Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,67 Euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, nº de

documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3. Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «currícula» presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos PDI publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en

el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6-b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrá las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

4. Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación:

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos PDI de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, al objeto de la aceptación del contrato y de presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

El plazo para la firma del contrato será el establecido en el apartado 3.1 de la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador. En el caso de que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato por el adjudicatario se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad/ pasaporte/ NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la Titulación requerida.

e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Dos fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

h) Datos bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2010.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

5. Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6. Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de mayo de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el acta.

ANEXO II

Departamento de Deporte e Informática

Núm. de orden	Tipo de plaza	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL001257	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Educación Física y Deportiva	Planificación y Gestión Deportiva	A

* h/s indica las horas lectivas semanales.

Departamento de Filología y Traducción

* h/s indica las horas lectivas semanales.

Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2 Ctm
DL001258	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Filología Inglesa	Enseñanza de la lengua inglesa para Traducción e Interpretación. Pragmática y análisis conversacional Inglés-Español	A

Ver Anexo III en Páginas 33 a 39 del BOJA núm. 39, de 26.2.2009

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real

Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Requisitos específicos:

Ser Doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (Disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,22 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1:001 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6-b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la Resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El cómputo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de agosto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta

de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de mayo de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: DF000225.

Departamento: Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.

Área de conocimiento: Microbiología

Actividad a realizar: «Expresión Génica en Bacterias de interés Medioambiental».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Eduardo Santero Santurino, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Doña María Dolores Tortolero García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña María Carmen Vargas Macías, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Josep Casadesús Pursals, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don Agustín Vioque Peña, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Carolina Sousa Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: DF000226.

Departamento: Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

Área de conocimiento: Geodinámica Interna.

Actividad a realizar: «Geología en Ciencias Ambientales».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Carlos Fernández Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal: Doña Inmaculada Expósito Ramos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretario: Don Juan Carlos Balanyá Roure, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Fernando Simancas Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña Ana Crespo Blanc, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco José Fernández Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: DF000227.

Departamento: Filología y Traducción.

Área de conocimiento: Lengua Española.

Actividad a realizar: «Lexicografía y Fraseología».

Número de plazas: Una

Comisión Titular:

Presidente: Don Stefan Ruhstaller Kuhne, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Don José María García Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña María Dolores Gordón Peral, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Rivas Zancarrón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Doña María Auxiliadora Castillo Carballo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña María del Mar Espejo Muriel, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.



ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocado(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO
Cuerpo Docente de.....
Área de Conocimiento.....
Departamento.....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....
Fecha de la Convocatoria: de..... de..... (BOE de..... de..... de 200.....)
Nº de la plaza:

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento	Número de DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario público de carrera:			
Denominación Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº R. Personal
Situación { Activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras ... <input type="checkbox"/>			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE.....

1. DATOS PERSONALES				
Apellidos y nombre.....				
Nº D.N.I..... Lugar y fecha de expedición.....				
Nacimiento: Provincia y Localidad..... Fecha.....				
Domicilio.....				
Teléfono..... Estado Civil.....				
Facultad o Escuela actual.....				
Departamento o Unidad docente actual.....				
Categoría actual como Profesor contratado o interino.....				
2. TÍTULOS ACADÉMICOS				
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere	
3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS				
Categoría	Organismo o Centro de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de Cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

8. OTRAS PUBLICACIONES	
9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

6. PUBLICACIONES (libros)	
Título	Fecha de publicación
	Editorial
7. PUBLICACIONES (artículos)*	
Título	Revista o diario
	Fecha de publicación
	Número de páginas

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

<p>13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)</p>	
<p>14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro, Organismo, material y fecha de celebración)</p>	

<p>10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS</p>	
<p>11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*</p>	

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

<p>12. PATENTES</p> <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>4.</p> <p>5.</p>
--

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN	
---	--

18. OTROS MÉRITOS	
-------------------	--

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)	
--	--

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE	
---	--

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 16 de abril de 2010, por la que se modifican los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio, aprobados mediante Orden de 9 de marzo de 2009.

El sistema de justicia gratuita ha sido articulado por la Ley 1/1996, de 10 de enero, en cumplimiento del mandato constitucional contenido en el artículo 119, desarrollado por Ley Orgánica 6/1995, del Poder Judicial, todo ello en relación con el artículo 149.1.5.^a de la CE, donde se atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre la Administración de Justicia.

Por otra parte, mediante Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, se aprobó el traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, entre la que se comprende el reconocimiento del derecho a la asistencia Jurídica gratuita y la gestión de las indemnizaciones, en su caso, de las actuaciones correspondientes a la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a la asistencia letrada al detenido o preso cuando el lugar de custodia esté situado en el territorio de la Comunidad Autónoma.

El artículo 150.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, LO 2/2007, de 19 de marzo, dispone que «corresponde a la Junta de Andalucía la competencia para ordenar los servicios de justicia gratuita y de orientación jurídica gratuita». Asimismo, el artículo 47.1.1.^a del citado texto legal reconoce a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, en el Capítulo VII del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regula la compensación económica por los servicios de asistencia jurídica gratuita, y en su Disposición final primera se habilita a la Consejera de Justicia y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de lo previsto en dicho Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.2 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Orden de 9 de marzo de 2009 se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio.

La entrada en vigor del mismo, ha puesto de manifiesto que existen actuaciones ante los juzgados que se llevan a cabo por los profesionales adscritos al turno de oficio, que no vienen recogidas en la misma, lo que han llevado consigo la necesidad de una regulación expresa. Asimismo, se procede a adecuar las cuantías del módulo previsto de «puntos de entrada masiva» para las actuaciones de extranjería, respondiendo con ello a las prestaciones que dichos servicios conllevan.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición final primera, del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que habilita a la Consejería de Justicia y Administración

Pública para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de dicho reglamento, así como en el artículo 49.2 del citado texto normativo, que encomienda a la Consejería competente en materia de Justicia la aprobación de las bases económica y módulos conforme a los cuales se determinará el importe de la compensación que corresponde a los profesionales designados de oficio por las actuaciones realizadas, todo ello en relación con el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 132/2010 de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, a quien se atribuyen todas las competencias en materia de Justicia

DISPONGO

Artículo 1. Modificación del Anexo I, módulos y bases de compensación económica de la Orden de 9 de marzo de 2009.

Se modifica el Anexo I, de la Orden de 9 de marzo de 2009 en los siguientes extremos:

1. Se introducen dos módulos nuevos por los siguientes importes en el apartado 1.1 Abogados:

- «Expedientes ante Juzgados de Vigilancia Penitenciaria» por importe de 132,22 euros, en la jurisdicción penal.

- «Recursos Administrativos» en materia de extranjería, fuera de los supuestos de entrada masiva, que se abonarán por importe de 66,11 euros, en la vía administrativa (extranjería).

2. Se modifica el importe del módulo de «Puntos de entrada masiva»:

- 450 euros para actuaciones de abogados hasta un máximo 12 personas extranjeras atendida por letrado o letrada día.

- 225 euros el módulo a aplicar cuando no supere 6 personas extranjeras atendidas por letrado/día.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante los efectos económicos derivados de su aprobación se producirán para los servicios prestados y/o liquidados por los profesionales a partir del 1 de enero de 2009.

ANEXO I

MÓDULOS Y BASES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA

1.1. ABOGADOS

JURISDICCIÓN PENAL	EUROS
Procedimiento con Tribunal del Jurado (1). Delitos contra la vida	630
Procedimiento con Tribunal del Jurado (1). Resto de delitos	515
Procedimiento penal general (1)	368
Procedimiento penal abreviado (1)	280
Procedimiento penal abreviado de violencia de género (1/2)	280
Procedimiento penal abreviado con más de 1.000 folios (1)	25 € por cada 1.000 folios más
Procedimiento penal abreviado de violencia de género con más de 1.000 folios (1/2)	25 € por cada 1.000 folios más
Procedimiento de enjuiciamiento rápido de delitos sin conformidad (1)	280

JURISDICCIÓN PENAL	EUROS
Procedimiento de enjuiciamiento rápido de delitos de violencia de género sin conformidad (1/2)	280
Procedimiento de enjuiciamiento rápido de delitos con conformidad (1)	224
Procedimiento de enjuiciamiento rápido de delitos de violencia de género con conformidad (1/2)	224
Violencia de género, pieza separada de responsabilidad civil (2)	104
Menores en los que la ejecución de medidas impliquen hasta 2 años	148
Menores, pieza separada de responsabilidad civil L.O. 5/2000	104
Procedimientos de menores en los que la ejecución de las medidas se extienda más allá de los dos años	270
Juicio de faltas, cuando su intervención sea preceptiva o se requiera expresamente por la autoridad judicial, de conformidad con el artículo 6.3 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita	95
Juicio de faltas de violencia de género, cuando su intervención sea preceptiva o se requiera expresamente por la autoridad judicial, de conformidad con el artículo 6.3 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita (2)	95
Expedientes ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria	132.22
Desplazamiento juicio oral (Jurado, penal general, abreviado, menores) para letrados y letradas cuyo despacho oficial esté en partido judicial distinto de la sede el Juzgado de lo Penal o de la Audiencia Provincial	30
(1) En estos procedimientos los letrados y letradas computarán el baremo hasta un total de cinco días de vistas celebradas. Si éstas superan dicho número, se aborará, por cada día de más, el importe que resulte de dividir por cinco el baremo correspondiente al procedimiento respectivo. (2) El letrado o letrada que asista en estos procedimientos a mujeres víctimas de violencia de género, prestará el asesoramiento necesario a la misma en los procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.	

JURISDICCIÓN CIVIL	EUROS
Proceso ordinario	295
Tercerías	295
Proceso verbal cuando su intervención sea preceptiva o se requiera expresamente por la autoridad judicial, de conformidad con el artículo 6.3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita	200
Procesos sobre capacidad, filiación, paternidad y maternidad (salvo expedientes del art. 763 LEC)	258
Proceso matrimonial contencioso, incluidas la ejecución y la nulidad	331
Proceso matrimonial de mutuo acuerdo	159
Procesos de desamparo, tutela y guarda	332
Medidas previas y coetáneas	89
Modificación de medidas	199
Proceso sobre división judicial de patrimonios cuando no se derive de procesos de nulidad, separación y divorcio	221
Procesos monitorios, cuando su intervención sea preceptiva o se requiera expresamente por la autoridad judicial, de conformidad con el artículo 6.3 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita	111
Procesos cambiarios	221
Expedientes de jurisdicción voluntaria y de internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico cuando su intervención sea preceptiva o se requiera expresamente por la autoridad judicial, de conformidad con el artículo 6.3 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita	221
Otros procedimientos civiles (excluida la ejecución de sentencias)	221
VIA ADMINISTRATIVA (extranjería)	

JURISDICCIÓN CIVIL	EUROS
Recursos administrativos interpuestos en materia de extranjería, en los procedimientos que puedan llevar a la denegación de su entrada, permiso de trabajo, permiso de residencia, alegaciones expedientes de expulsión, recursos de revisión, contra resoluciones sobre visados de tránsito/estancia y sus prórrogas, contra resoluciones de denegación de entrada, de retorno y devolución y en todos los procedimientos en materia de asilo, fuera de los supuestos contemplados como puntos de entrada masiva.	66.11
Puntos de entrada masiva. Este servicio comprenderá la asistencia propiamente dicha y la interposición de los recursos que fueran pertinentes, para asistencias prestadas en las provincias de la Comunidad Autónoma con mayor afluencia o entrada de inmigrantes, con un máximo de 12 personas atendidas por letrado/día: (3) Hasta 6 personas atendidas De 6 a 12 personas atendidas	225 450
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	
Recurso contencioso-administrativo	221
Procedimiento abreviado ante el Juzgado	160
Apelación	124
JURISDICCIÓN SOCIAL	
Procedimiento integro	165
Recurso de suplicación	120
JURISDICCIÓN MILITAR	
Fase sumarial	124
Juicio oral	124
Desplazamiento juicio oral para letrados o letradas cuyo despacho oficial esté en partido judicial distinto de la sede del Juzgado de lo Militar	30
(3) Para los módulos de «Punto de entrada masiva», cuando la actuación haya sido para atender a más de 6 personas hasta un máximo de 12 personas extranjeras, se requiere aporten certificación justificativa de dicha actuación por los Colegios de Abogados.	
RECURSOS	
Apelación civil	124
Apelación penal	124
Apelación jurisdicción del menor	124
Apelación faltas	92
Recurso de casación, cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	45
Recurso de casación (cuando resuelva el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía)	287
SUPUESTOS ESPECIALES	
Supuestos de segunda opinión previstas en el artículo 29 y 30 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (incluida insostenibilidad)	34
Transacciones extrajudiciales	75% del módulo del procedimiento principal.
Ejecución de sentencias transcurridos dos años desde la resolución de la instancia	124
Con carácter excepcional, en los procedimientos penales en los que se dicte auto de sobreseimiento o archivo, y siempre que sean de especial complejidad, duración, dificultad o dedicación por razón de la materia, territorio, personas implicadas, múltiples diligencias en órganos jurisdiccionales, o cualquier otra circunstancia similar, previo informe fundamentado del Colegio de Abogados competente	70% del módulo correspondiente al procedimiento penal de que se trate.

1.2.PROCURADORES

JURISDICCIÓN PENAL	EUROS
Instrucción procedimiento sumario	26
Instrucción procedimiento abreviado	30
Procedimiento abreviado tramitado mediante juicio rápido	30
Procedimiento ante los Juzgados de Menores	30

JURISDICCIÓN PENAL	EUROS
Procedimiento ante el Juzgado de lo Penal	23
Procedimiento ante la Audiencia Provincial	26
Instrucción en procedimiento ante el Tribunal del Jurado	52
Procedimientos Militares	52
Recurso de apelación	14
Juicios de faltas cuando su intervención sea preceptiva o se requiera expresamente por la autoridad judicial, de conformidad con el artículo 6.3 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita	26
Ejecución de sentencias transcurridos dos años desde la resolución de la instancia	23
JURISDICCIÓN CIVIL	
Medidas previas y coetáneas/modificación	34
Procedimientos de jurisdicción voluntaria	34
Procedimiento de familia contencioso	52
Procedimiento de familia de mutuo acuerdo	37
Procedimiento ordinario y resto contenciosos cuando su intervención sea preceptiva o se requiera expresamente por la autoridad judicial, de conformidad con el artículo 6.3 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita.	52
Recurso de apelación	23
Ejecución de sentencias transcurridos dos años desde la resolución de la instancia	23
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	
Procedimiento ante la Sala del TSJA	37
Procedimiento ante el Juzgado cuando su intervención sea preceptiva o se requiera expresamente por la autoridad judicial, de conformidad con el artículo 6.3 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita	23
Recurso de apelación cuando su intervención sea preceptiva o se requiera expresamente por la autoridad judicial, de conformidad con el artículo 6.3 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita	23
En procedimientos de extranjería cuando sea preceptiva o se requiera expresamente por la autoridad judicial	14

Sevilla, 16 de abril de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

ORDEN de 19 de abril de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva, una subvención por importe de 2.449.108,27 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 1.224.554,14 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Huelva, deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2010, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 19 de abril de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

A N E X O

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA AND.	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALAJAR	114.053,86	45.621,51	34.216,14	11.405,37	338,71
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIOCULTURAL, FASE III	60.229,12	24.091,61	18.068,71	6.022,90	0,00
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE VICTORIA Y REINA DE LOS ÁNGELES	53.824,74	21.529,90	16.147,43	5.382,47	338,71
ALMONASTER LA REAL	180.039,10	72.015,64	54.011,73	18.003,91	2.466,51
REFORMA Y ACTUACIONES VARIAS EN ALMONASTER Y ALDEAS	101.791,57	40.716,63	30.537,47	10.179,16	525,75
3ª FASE-CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES PARA PUESTA EN VALOR Y TRANSFORMACIÓN DE LOS VALORES FORESTALES	78.247,53	31.299,01	23.474,26	7.824,75	1.940,76
ALOSNO	160.999,78	64.399,91	48.299,93	16.099,98	17.195,67
FINALIZACIÓN ACCESO AL EDIFICIO MUNICIPAL «MATADERO»	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	3.009,31
REMDELACION DE ESPACIOS PUBLICOS. PASEO DE ABAJO	124.999,78	49.999,91	37.499,93	12.499,98	14.186,36
AROCHE	537.046,10	213.425,78	160.069,34	53.356,44	80,63
ADECUACIÓN DEL RECINTO FERIAL Y ACCESOS	169.577,98	66.438,54	49.828,91	16.609,63	0,00
ADECUACION Y REFORMA DE PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA EN ALDEA LAS CELINAS	46.430,61	18.572,24	13.929,18	4.643,06	80,63
ADECUACION Y REFORMA DE PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA EN C/ PAN, C/ PARAISO Y C/ CORTINAL	203.037,82	81.215,12	60.911,34	20.303,78	0,00
REFORMA DE PAVIMENTACION DE ESPACIOS PUBLICOS	117.999,69	47.199,88	35.399,91	11.799,97	0,00
ARROYOMOLINOS DE LEON	133.930,85	53.572,34	40.179,26	13.393,08	0,00
REFORMA PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA EN C/ GRANDE FASE II	88.930,85	35.572,34	26.679,26	8.893,08	0,00
REFORMA Y ADECUACIÓN DE MATADERO MUNICIPAL 2ª FASE	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	531.130,36	150.915,61	113.186,71	37.728,90	61.546,60
SUSTITUCION DE ACERADO Y ALUMBRADO C/. CALVARIO Y ADECUACION BDA. SAN ANTONIO	355.746,87	80.762,22	60.571,67	20.190,55	0,00
SUSTITUCION DE ACERADO Y ALUMBRADO C/. LA PALOMA	136.055,81	54.422,32	40.816,74	13.605,58	34.037,01
SUSTITUCION DE ACERADOS Y ALUMBRADO EN C/.PEREZ MERCHANTE	39.327,68	15.731,07	11.798,30	3.932,77	27.509,59
BONARES	125.136,89	50.054,76	37.541,07	12.513,69	55.474,15
PROY.URB. TRAMO SUR AVDA. BLAS INFANTE PERPENDICULAR AVDA C/. MONTANER, EJECUCIO. ESCALERA MANT. JARDINES	125.136,89	50.054,76	37.541,07	12.513,69	55.474,15
CABEZAS RUBIAS	102.977,80	41.191,12	30.893,34	10.297,78	36,78
PAVIMENTACION C/. BARRANCO DE LA CALZADA	102.977,80	41.191,12	30.893,34	10.297,78	36,78
CALA	137.199,00	54.879,60	41.159,70	13.719,90	3.667,07
CONSTRUCCIÓN MERCADO DE ABASTOS 2ª FASE	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	3.621,80
GUARDIA CIVIL, MEJORA EN CASA CUARTEL	16.000,00	6.400,00	4.800,00	1.600,00	25,97
REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LA AVENIDA VIRGEN DE CALA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚB	76.199,00	30.479,60	22.859,70	7.619,90	19,30
CALAÑAS	217.452,78	86.980,31	65.235,25	21.745,06	15.900,28
EDIFICIO MUNICIPAL ANTIGUA PLAZA DE ABASTOS	30.124,65	12.049,86	9.037,40	3.012,46	7.950,14
PAVIMENTACION DISTINTAS ZONAS	67.312,96	26.925,18	20.193,89	6.731,29	0,00

ENTIDAD		SPEE	MATERIALES	JUNTA AND.	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
	REFORMA DE MUROS Y PAVIMENTACION DISTINTAS ZONAS EL PERRUNAL	26.959,09	10.783,24	8.087,43	2.695,81	0,00
	SANEAMIENTO EN SOTIEL CORONADA	26.959,09	10.783,24	8.087,43	2.695,81	0,00
	1 FASE DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	30.124,65	12.049,86	9.037,40	3.012,46	7.950,14
	2ª FASE REFORMA PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO C/ BARRIO LLANO, LA ZARZA	35.972,34	14.388,93	10.791,70	3.597,23	0,00
CAMPILLO, EL		54.225,08	21.690,03	16.267,52	5.422,51	9.657,68
	ADAPTACIÓN ANTIGUO ALMACEN FERROVIARIO A OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA II FASE	54.225,08	21.690,03	16.267,52	5.422,51	9.657,68
CAMPOFRIO		28.012,67	11.205,07	8.403,80	2.801,27	135,46
	PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA EN LA PLAZA DE ESPAÑA, III FASE	28.012,67	11.205,07	8.403,80	2.801,27	135,46
CAÑAVERAL DE LEON		122.427,04	48.970,81	36.728,11	12.242,70	169,19
	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO «LAS MESNADAS», I FASE	77.487,04	30.994,81	23.246,11	7.748,70	169,19
	EDIFICIO PARA TURISMO RURAL EN CAÑAVERAL DE LEÓN. FASE II	44.940,00	17.976,00	13.482,00	4.494,00	0,00
CASTAÑO DEL ROBLEDO		13.230,00	5.292,00	3.969,00	1.323,00	0,00
	ACONDICIONAMIENTO DE LA FUENTE DEL BARRIO	13.230,00	5.292,00	3.969,00	1.323,00	0,00
CERRO DE ANDEVALO, EL		150.361,06	60.073,54	45.055,16	15.018,38	69,50
	PAVIMENTACION CALLE MONTORIO (TRAMO 1)	22.482,39	8.939,62	6.704,72	2.234,90	0,00
	URBANIZACION CALLE CASTILLO TRAMO 4	67.059,28	26.823,71	20.117,78	6.705,93	69,50
	URBANIZACION CALLE RAMONA DOMINGUEZ FASE 2. MONTES DE SAN BENITO	60.819,39	24.310,21	18.232,66	6.077,55	0,00
CORTECONCEPCION		61.172,48	24.468,99	18.351,74	6.117,25	182,66
	EDIFICACION CENTRO SOCIAL II FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	182,66
	URBANIZACION EN AVDA JUAN RAMON JIMENEZ FASE II	26.172,48	10.468,99	7.851,74	2.617,25	0,00
CORTEGANA		52.904,96	21.161,98	15.871,48	5.290,50	5.922,14
	PROYECTO DE PAVIMENTACION DE ACERADO TRAVESIA EN VALDELAMUSA	26.452,48	10.580,99	7.935,74	2.645,25	2.961,07
	PROYECTO DE REFORMA DE URBANIZACION EN CALLE SAN TELMO	26.452,48	10.580,99	7.935,74	2.645,25	2.961,07
CORTELAZOR		27.393,82	10.957,53	8.218,15	2.739,38	0,00
	1ª FASE ADECUACION APARCAMIENTOS EN ACCESOS A CEMENTERIO	27.393,82	10.957,53	8.218,15	2.739,38	0,00
CUMBRES DE ENMEDIO		12.563,96	5.025,58	3.769,19	1.256,39	6,98
	ADECUACION Y PAVIMENTACION DE CAMINO A CUMBRES MAYORES	12.563,96	5.025,58	3.769,19	1.256,39	6,98
CUMBRES DE SAN BARTOLOME		72.100,00	28.840,00	21.630,00	7.210,00	16,80
	2ª FASE PAVIMENTACION CALZADA Y MURO EN CALLE CABEZUELO	72.100,00	28.840,00	21.630,00	7.210,00	16,80
CUMBRES MAYORES		125.304,19	50.121,67	37.591,25	12.530,42	0,02
	III FASE. URBANIZACION AVDA DE LA CONSTITUCION	125.304,19	50.121,67	37.591,25	12.530,42	0,02
ENCINASOLA		214.297,92	85.719,17	64.289,38	21.429,79	650,50
	URBANIZACION DE CALLE JEREZ CON CALLE MOLINITOS DE ENCINASOLA	214.297,92	85.719,17	64.289,38	21.429,79	650,50
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA		721.308,75	288.523,50	216.392,64	72.130,86	0,00
	ADECUACION INTERIOR PARCIAL DE PABELLON C DEL COMPLEJO VISTALEGRE	107.542,86	43.017,14	32.262,86	10.754,28	0,00
	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS CARRETERAS DE ACCESO A LAS POBLACIONES DE LA ZONA DEL ANDEVALO	63.000,00	25.200,00	18.900,00	6.300,00	0,00
	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LASD CARRETERAS DE ACCESO A LAS POBLACIONES DE LA ZONA DE LA SIERRA	138.600,00	55.440,00	41.580,00	13.860,00	0,00
	PROYECTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN MINA CONCEPCION	178.000,00	71.200,00	53.400,00	17.800,00	0,00
	PROYECTO DE REFORMA DE PAVIMENTACION DE EXPLANADA EN ANTIGUO PSIQUIATRICO	142.857,14	57.142,86	42.857,15	14.285,71	0,00
	REFORMA DE PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA EN CALLE MAESTRO CRISTOBAL DOMINGUEZ FASE II	91.308,75	36.523,50	27.392,63	9.130,87	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA AND.	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
FUENTEHERIDOS	103.514,22	41.405,69	31.054,27	10.351,42	443,05
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LA CALLE CRUZ	63.514,22	25.405,69	19.054,27	6.351,42	347,56
VIVERO DE EMPRESAS XI FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	95,49
GALAROZA	86.157,31	34.462,92	25.847,19	8.615,73	0,00
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE MÉNDEZ NÚÑEZ	86.157,31	34.462,92	25.847,19	8.615,73	0,00
GRANADA DE RIO-TINTO, LA	18.513,93	7.405,57	5.554,18	1.851,39	0,00
EJECUCION PERGOLA EN EL PARQUE MUNICIPAL FASE II	18.513,93	7.405,57	5.554,18	1.851,39	0,00
GRANADO, EL	95.031,54	38.012,62	28.509,47	9.503,15	164,86
CREACIÓN ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN LA POSADA	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	23,55
MEJORA DEL PATIO DEL COLEGIO	50.031,54	20.012,62	15.009,47	5.003,15	141,31
HIGUERA DE LA SIERRA	67.079,50	26.763,87	20.072,90	6.690,97	0,00
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LA CALLE MARÍA MAYORAL	67.079,50	26.763,87	20.072,90	6.690,97	0,00
HINOJALES	65.476,57	26.190,63	19.642,97	6.547,66	267,28
URBANIZACION CALLE NUEVA	65.476,57	26.190,63	19.642,97	6.547,66	267,28
HINOJOS	19.569,45	7.827,78	5.870,84	1.956,94	11.263,27
GUARDIA CIVIL REFORMA DEL PABELLON N° 1	19.569,45	7.827,78	5.870,84	1.956,94	11.263,27
INTERMUNICIPAL «SIERRA MINERA»	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	26,79
II FASE- REFORMA, MEJORA Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN NUEVA SEDE MANCOMUNIDAD	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	26,79
LINARES DE LA SIERRA	14.428,78	5.771,51	4.328,63	1.442,88	22,11
CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE HOSPEDASJE DE TURISMO RURAL 8ª FASE	14.428,78	5.771,51	4.328,63	1.442,88	22,11
MARINES, LOS	80.321,44	32.128,58	24.096,44	8.032,14	0,00
CONSTRUCCIÓN NAVE MEDIOAMBIENTAL FASE II	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION	40.321,44	16.128,58	12.096,44	4.032,14	0,00
MINAS DE RIOTINTO	88.840,92	35.536,36	26.652,27	8.884,09	1.134,83
REHABILITACIÓN MERCADO MUNICIPAL	41.630,00	16.652,00	12.489,00	4.163,00	1.101,76
URBANIZACION ESPACIO PUBLICO LA DEHESA	47.210,92	18.884,36	14.163,27	4.721,09	33,07
NAVA, LA	15.902,33	6.360,93	4.770,70	1.590,23	700,56
PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA EN CALLE ESTRECHA	15.902,33	6.360,93	4.770,70	1.590,23	700,56
NERVA	104.146,07	41.658,42	31.243,82	10.414,60	26.674,32
URBANIZACION CALLE OTUMBA	104.146,07	41.658,42	31.243,82	10.414,60	26.674,32
NIEBLA	82.024,38	32.809,75	24.607,31	8.202,44	41.406,87
CREACIÓN DE PLAZA Y MEJORA DEL ENTORNO EN EL ENSANCHE DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL Y CEIP SAN WALABONSO	82.024,38	32.809,75	24.607,31	8.202,44	41.406,87
PALMA DEL CONDADO, LA	182.856,97	73.142,78	54.857,09	18.285,69	4.677,65
PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN LA CALLE SAN PABLO Y MEJORA DE LOS ACERADOS EN LA AVENIDA DE SEVILLA	182.856,97	73.142,78	54.857,09	18.285,69	4.677,65
PATERNA DEL CAMPO	223.109,29	89.243,71	66.932,78	22.310,93	4,81
AMPLIACIÓN DE LA CALLE HUELVA	223.109,29	89.243,71	66.932,78	22.310,93	4,81
PAYMOGO	249.676,64	99.870,65	74.902,99	24.967,66	3,04
GUARDIA CIVIL AMPLIACION CASA-CUARTEL 1ª FASE	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	3,04
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LA PLAZA, I FASE	164.676,64	65.870,65	49.402,99	16.467,66	0,00
REHABILITACIÓN MERCADO DE ABASTOS Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
PUEBLA DE GUZMAN	282.328,17	112.931,27	84.698,45	28.232,82	74.434,25
URBANIZACION DE LA CALLE SANLUCAR	282.328,17	112.931,27	84.698,45	28.232,82	74.434,25
PUERTO MORAL	63.020,00	25.208,00	18.906,01	6.301,99	3.107,04
AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL	28.123,36	11.249,34	8.437,01	2.812,33	64,06
REHABILITACIÓN SALÓN CULTURAL	34.896,64	13.958,66	10.469,00	3.489,66	3.042,98
REDONDELA, LA	30.000,00	11.805,00	8.853,75	2.951,25	0,00
ACONDICIONAMIENTO CENTRO CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES 3ª FASE	30.000,00	11.805,00	8.853,75	2.951,25	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA AND.	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ROCIANA DEL CONDADO	80.412,96	32.165,18	24.123,89	8.041,29	6.369,48
OBRAS DE AFIANZAMIENTO DEL CAMINO DE LA CAÑADA 2ª FASE	80.412,96	32.165,18	24.123,89	8.041,29	6.369,48
ROSAL DE LA FRONTERA	268.402,40	107.360,96	80.520,72	26.840,24	27.095,62
MEJORA EN LA CALLE DOCTOR ROMO SECO	214.226,40	85.690,56	64.267,92	21.422,64	17.207,29
REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE ADIFICIO PARA CASA DE JUVENTUD	54.176,00	21.670,40	16.252,80	5.417,60	9.888,33
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	243.527,20	97.402,66	73.052,00	24.350,66	1.233,84
CONSTRUCCIÓN LOCALES COMERCIALES PARA VIVERO DE EMPRESAS	82.884,10	33.145,42	24.859,07	8.286,35	0,00
MEJORAS INTEGRLES EN EL CASCO URBANO	160.643,10	64.257,24	48.192,93	16.064,31	1.233,84
SAN JUAN DEL PUERTO	143.008,59	57.201,44	42.901,08	14.300,36	7.866,04
CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INSTALACIÓN PERMANENTE PARA KIOSKO BAR EN EL NUEVO PARQUE MARISMAS DEL TINTO	52.344,96	20.935,99	15.701,99	5.234,00	0,00
REMODELACION DE ACERADOS CALLE LOS CHIRRI Y CALLE ARROYO	90.663,63	36.265,45	27.199,09	9.066,36	7.866,04
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	77.045,13	30.818,06	23.113,55	7.704,51	25.188,06
ACONDICIONAMIENTO EN CEMENTERIO Y ACCESOS	22.404,72	8.961,89	6.721,42	2.240,47	0,00
ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN DE ACCESO PARA PISCINA MUNICIPAL	32.235,69	12.894,28	9.670,71	3.223,57	14.234,89
RESTAURACION DE JARDINES EN AVDA. CARMELO FORTES	22.404,72	8.961,89	6.721,42	2.240,47	10.953,17
SANLUCAR DE GUADIANA	28.105,10	11.242,04	8.431,53	2.810,51	0,00
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE IGLESIA, I FASE	28.105,10	11.242,04	8.431,53	2.810,51	0,00
SANTA ANA LA REAL	34.896,64	13.882,02	10.411,52	3.470,50	0,00
AMPLIACIÓN DE LA PANADERIA MUNICIPAL	34.896,64	13.882,02	10.411,52	3.470,50	0,00
SANTA BARBARA DE CASA	176.119,58	70.447,82	52.835,87	17.611,95	0,00
PAVIMENTACION CALLE POZATO Y EDIFICIOS PUBLICOS	176.119,58	70.447,82	52.835,87	17.611,95	0,00
SANTA OLALLA DEL CALA	240.367,75	96.147,09	72.110,32	24.036,77	0,00
PROYECTO DE REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE LOS TOROS, PROLONGACIÓN, MARINA ESPAÑOLA Y CAMINO LA	160.457,84	64.183,13	48.137,35	16.045,78	0,00
REFORMA DE PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA EN CALLE RABIDA Y ANEJOS Y CAMINO DE LA SARNA	79.909,91	31.963,96	23.972,97	7.990,99	0,00
THARSIS	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	0,00
REHABILITACION HOTEL CASA HUÉSPEDES «MISS GRAY» 2ª FASE	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	0,00
TRIGUEROS	100.844,87	40.337,95	30.253,46	10.084,49	49.524,16
URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LA ORDEN DE TRIGUEROS	100.844,87	40.337,95	30.253,46	10.084,49	49.524,16
VALDELARCO	34.129,08	13.651,63	10.238,72	3.412,91	66,55
ARREGLO DE LA CALLE DOCTOR ADAME, FASE III	34.129,08	13.651,63	10.238,72	3.412,91	66,55
VALVERDE DEL CAMINO	269.168,87	107.667,54	80.750,66	26.916,88	58.633,27
BULEVAR EN CALLE TOLEDO II FASE	74.855,36	29.942,14	22.456,61	7.485,53	53.687,54
GUARDIA CIVIL. REHABILITACION PABELLON N° 9 A	28.000,00	11.200,00	8.400,00	2.800,00	0,00
REPOSICION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	166.313,51	66.525,40	49.894,05	16.631,35	4.945,73
VILLABLANCA	140.826,02	56.330,40	42.247,80	14.082,60	15.998,48
PROYECTO DE PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE STA. MARIA LA BLANCA	140.826,02	56.330,40	42.247,80	14.082,60	15.998,48
VILLALBA DEL ALCOR	213.383,99	85.353,60	64.015,20	21.338,40	157,24
AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL	45.900,00	18.360,00	13.770,00	4.590,00	0,00
ARREGLO DE LA CALLE POZO NUEVO	143.483,99	57.393,60	43.045,20	14.348,40	129,24
GUARDIA CIVIL: REHABILITACION PABELLON CASA CUARTEL	24.000,00	9.600,00	7.200,00	2.400,00	28,00
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	22.249,39	8.899,75	6.674,81	2.224,94	21,54
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E IN FRAESTRUCTURA EN LA CALLE ERMITA	22.249,39	8.899,75	6.674,81	2.224,94	21,54
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	236.446,29	94.578,52	70.933,89	23.644,63	10.352,45
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA MAESTRO JOSÉ MORENO ANDRADE Y LA CALLE GIBRALEÓN Y ACTUACIONES VARIAS	183.746,22	73.498,49	55.123,87	18.374,62	10.239,46

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA AND.	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
TERMINACIÓN DEL RECINTO HÍPICO	52.700,07	21.080,03	15.810,02	5.270,01	112,99
ZALAMEA LA REAL	33.882,84	13.553,14	10.164,86	3.388,28	11.747,14
MEJORA DEL ENTORNO ERMITA EL SANTO SEPULCRO	33.882,84	13.553,14	10.164,86	3.388,28	11.747,14
ZUFRE	130.988,12	52.395,25	39.296,44	13.098,81	133,44
PROYECTO DE REFORMA Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE NUESTRA SEÑORA DEL PUERTO	85.988,12	34.395,25	25.796,44	8.598,81	133,44
REFORMA Y ADECUACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL FASE III	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
TOTAL PROVINCIA DE HUELVA	8.322.070,78	3.265.477,54	2.449.108,27	816.369,27	552.235,37

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 14 de abril de 2010, por la que se crean y modifican ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52.1 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección Datos los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 52.2 del citado Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que en todo caso, la disposición o acuerdo deberán dictarse y publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero.

El artículo 58 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, señala que la inscripción de todo fichero de datos de carácter personal deberá encontrarse actualizada en todo momento en el Registro General de Protección de Datos. Además, en el caso de los ficheros de titularidad pública, cuando se pretenda la modificación del fichero, deberá haberse adoptado, con carácter previo a la notificación la correspondiente norma o acuerdo.

Finalmente, y en razón del artículo 54.2 del citado Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la disposición o acuerdo de modificación de los ficheros debe indicar las modificaciones producidas, entre otros, respecto a los datos especialmente protegidos.

Para el ejercicio de las funciones encomendadas a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, se considera necesario la creación de diversos ficheros automatizados de datos de carácter personal para cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y su normativa de desarrollo. De entre los ficheros se ha de hacer mención al denominado: «Videovigilancia», el cual se ha de adecuar tanto a las previsiones de la Orden de 15 de diciembre de 2003, por la que se aprueba la Norma Técnica para Protección de Edificios Públicos de uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión, como de la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de da-

tos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras, ya que se recogerán las imágenes obtenidas por las cámaras o videocámaras instaladas en los centros y dependencias adscritas a la empresa pública Hospital Alto Guadalquivir.

También es objeto de la presente Orden modificar los ficheros «Pacientes e Historias Clínicas», «Proveedores» y «Recursos Humanos», creados mediante Orden de 24 de julio de 2001, que existen en la actualidad en la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir. Fundamentalmente se pretende proceder a la modificación de tales ficheros para adaptarlos a las especificaciones contenidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, cuya fecha de publicación es posterior a la de la citada Orden, incorporando ciertos aspectos no contemplados como sistema de tratamiento utilizado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se crean los ficheros denominados: «Videovigilancia», «Quejas y Reclamaciones» y «Control de acceso», que se gestionarán por la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, cuyas estructuras y contenidos se describen en el Anexo de esta Orden.

Igualmente, y de conformidad con el citado artículo, se modifican los ficheros que figuran en el Anexo II de esta disposición normativa gestionados por la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, denominados: «Pacientes e Historias Clínicas», «Proveedores» y «Recursos Humanos».

Artículo 2. Medidas de índole técnica y organizativas.

El titular del órgano responsable del fichero automatizado adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. Los datos contenidos en el fichero referido en los Anexos I y II de esta disposición se podrán ceder en los términos previstos en los artículos 7, 8, 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en artículo 10 Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

2. Asimismo, será de aplicación para el acceso a los datos de carácter clínico asistencial, lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora

de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica.

3. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando éste lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 20 a 22 de su Reglamento de desarrollo.

Artículo 5. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Las personas interesadas cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando proceda, ante el órgano que se determina en el Anexo de la misma, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros creados, así como las modificaciones previstas en esta Orden serán notificados por la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

1. Fichero Video Vigilancia.

a) Órgano responsable: Dirección Gerencia de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Finalidad y usos previstos: Gestión de la seguridad de los centros y dependencias adscritos a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en aras de garantizar la seguridad del personal que presta servicios, de los ciudadanos que acceden y de las instalaciones.

c) Personas o colectivos afectados: Aquellas personas físicas identificadas o identificables que acceden a los edificios y a las zonas protegidas.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Directamente del interesado a través del sistema de Video Vigilancia que capta las imágenes.

e) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización: Grabaciones de imágenes. Sistema de tratamiento. Automatizado

f) Cesiones de datos de carácter personal: Cuerpos de seguridad e instancias judiciales.

g) Transferencias internacionales previstas a terceros países. No se van a llevar a cabo transferencias internacionales de datos.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección Gerencia de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, Avda. Blas Infante, s/n, C.P. 23740, Andújar, Jaén.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

2. Fichero Quejas y Reclamaciones

a) Órgano responsable: Dirección Gerencia de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Finalidad y usos previstos: Atender, tramitar y contestar sugerencias, quejas y reclamaciones de los ciudadanos que se produzcan en relación al servicio.

c) Personas o colectivos afectados: Todas aquellas personas físicas identificadas o identificables, usuarios y pacientes que se comuniquen con la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para hacerle llegar una sugerencia, queja o reclamación sobre el servicio prestado.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Directamente del interesado, personalmente, o a través de su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización: Datos de carácter identificativos (Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, email, profesión, firma), datos de características personales (sexo, edad). Datos de Salud. Sistema de tratamiento. Parcialmente automatizado.

f) Cesiones de datos de carácter personal: No hay previstas cesiones.

g) Transferencias internacionales previstas a terceros países. No se van a llevar a cabo transferencias internacionales de datos.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección Gerencia de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, Avda. Blas Infante, s/n, C.P. 23740, Andújar, Jaén.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

3. Fichero Control de Accesos.

a) Órgano responsable: Dirección Gerencia de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Finalidad y usos previstos: Control de acceso a los edificios de las personas ajenas a los centros y dependencias adscritos a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en aras de garantizar la seguridad del personal que presta servicios, de los ciudadanos que acceden y de las instalaciones.

c) Personas o colectivos afectados: Todas aquellas personas físicas identificadas o identificables ajenas a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir que accedan a los edificios.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Directamente del propio interesado en el acceso al edificio a través de formularios de recogida.

e) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización: Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, datos de la representación que ostenta, persona a la que visita y motivo de la visita Sistema de tratamiento. Parcialmente automatizado.

f) Cesiones de datos de carácter personal: No hay previstas cesiones.

g) Transferencias internacionales previstas a terceros países. No se van a llevar a cabo transferencias internacionales de datos.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección Gerencia de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, Avda. Blas Infante, s/n, C.P. 23740, Andújar, Jaén.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Primero. En el Fichero 1, página 14.210, del BOJA núm. 95, de 18 de agosto de 2001, denominado «Pacientes e Historias Clínicas», se añade el siguiente punto:

9. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

Segundo. En el Fichero 2, página 14.210, del BOJA núm. 95, de 18 de agosto de 2001, denominado «Proveedores», se añade el siguiente punto:

10. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

Tercero. En el Fichero 3, páginas 14.210 y 14.211, del BOJA núm. 95, de 18 de agosto de 2001, denominado «Recursos Humanos», se modifica el apartado 9, que queda redactado de la siguiente manera:

9. Medidas de seguridad. Bajo.

Además, se añade el siguiente punto:

10. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

ORDEN de 28 de abril de 2010, por la que se da publicidad a la composición del Consejo Rector del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2003, se autoriza al Servicio Andaluz de Salud a la creación de un Consorcio Sanitario Público con la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, para prestar asistencia sanitaria especializada en el Aljarafe, y se aprueba el Convenio y los Estatutos correspondientes.

El artículo 11.2 de los Estatutos del referido Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, establece que el Consejo Rector estará integrado por ocho miembros designados paritariamente por las dos Entidades que integran el Consorcio.

Por Orden de la Consejería de Salud, de 2 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 239, de 12 de diciembre), se le daba publicidad a la composición del Consejo Rector del Consorcio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11.3 de sus Estatutos.

Posteriormente en base al mismo artículo, se publicó la Orden de la Consejería de Salud, de 11 de mayo de 2007 (BOJA núm. 109, de 4 de junio), aprobando la nueva composición del Consejo Rector del Consorcio.

Habida cuenta de que los miembros del Consejo Rector del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe han variado, es necesario aprobar una Orden que establezca la nueva composición del mismo, y por ello, en virtud de lo establecido en el citado artículo 11.3 de los Estatutos,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la nueva composición del Consejo Rector del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, que estará integrado por los siguientes miembros:

En representación del Servicio Andaluz de Salud:

Sr. don Jesús Huerta Almendro, Secretario General.

Sr. don Juan Tomás García Martínez, Adjunto a Dirección Gerencia.

Sra. doña Isabel Simón Valero, Asesora de Dirección Gerencia.

Sr. don José María Páez Pinto, Director del Distrito de Atención Primaria del Aljarafe.

En representación de la Provincia Bética de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios:

Titulares:

Sra. doña Rocío Alarcón Medina, Gerente Provincial.

Sr. don Blas García Vargas-Machuca, Director Asistencial.

Sra. doña María José Daza Sierra, Directora Financiera Provincial.

Suplente:

Don Jesús Bores Sáiz.

Segundo. Dejar sin efecto la Orden de la Consejería de Salud, de 11 de mayo de 2007, por la que se le daba publicidad a la composición del Consejo Rector del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

Tercero. La presente Orden tendrá efectividad el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 3 de mayo de 2010, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos para el desarrollo del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir el Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos para el desarrollo del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 3 de mayo de 2010, por la que se modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud en Almería, Málaga y Sevilla.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52.1 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la citada Ley dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

Asimismo, el artículo 52.2 del citado Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que en todo caso, la disposición o acuerdo deberán dictarse y publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero.

Mediante la Orden de la Consejería de Salud de 16 de marzo de 2006, por la que se regulan y suprimen los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal gestionados por las Delegaciones Provinciales, quedaron regulados los ficheros con datos de carácter personal de su titularidad. Habiéndose modificado determinadas circunstancias se hace necesaria la revisión de determinados ficheros, concretamente la supresión de cuatro de ellos y la modificación de cuatro, lo cual se realiza a solicitud de las Delegaciones Provinciales afectadas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo Único. Objeto.

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se modifican y suprimen los ficheros automatizados relacionados en los Anexos I y II respectivamente.

Disposición Final Primera. Notificación a la Agencia Española de Protección de Datos.

Las Delegaciones Provinciales afectadas por los Anexos I y II procederán a la actualización de las inscripciones correspondientes ante la Agencia de Protección de Datos.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Modificación de ficheros

Uno. Respecto a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Almería se modifica del Anexo I de la Orden de 16 de marzo de 2006, por la que se regulan y suprimen los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal

gestionados por la Delegaciones Provinciales, el Fichero 1 denominado gestión interna de la Delegación en los siguientes apartados que quedan redactados de la siguiente manera:

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Delegación Provincial de Salud de Almería (propio y ajeno que presta servicios en los centros de trabajo de la Delegación).

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo. Datos que figuran en el Documento Nacional de Identidad, huella dactilar, datos de seguridad social, datos de contacto laboral y particular, datos de vehículo/s particular/es (a efectos de comisiones de servicio y aparcamiento), y datos relacionados con el puesto de trabajo (tipo de jornada, categoría, dependencia, incidencias, etc.).

Dos. Respecto a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga se modifica del Anexo I de la Orden de 16 de marzo de 2006, por la que se regulan y suprimen los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal gestionados por la Delegaciones Provinciales, el Fichero 3 denominado Bolsa de Trabajo en el apartado h) que queda redactado de la siguiente manera:

h) Nivel exigible respecto de las medidas de seguridad: Básico

ANEXO II

Supresión de ficheros

Uno. Respecto a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla se suprimen del Anexo I de la Orden de 16 de marzo de 2006, por la que se regulan y suprimen los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal gestionados por la Delegaciones Provinciales, los siguientes ficheros:

a) Fichero 9: Hemodiálisis, los datos no se cederán y se borrarán del servidor donde se encuentran, dejándose de hacer copias de seguridad.

b) Fichero 10: IAN (Asistencia Sanitaria en Instituciones de Ámbito Nacional), los datos no se cederán y se borrarán del servidor donde se encuentran, dejándose de hacer copias de seguridad.

Dos. Respecto a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga se suprimen del Anexo I de la Orden de 16 de marzo de 2006, por la que se regulan y suprimen los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal gestionados por la Delegaciones Provinciales, los siguientes ficheros:

a) Fichero 8: Control de dispensación de talonarios, se suprime al no contener datos de carácter personal.

b) Fichero 9: Psiqui, cuyos datos se almacenarán en soporte digital y se custodiarán en armario ignífugo durante un período de cuatro años, pasado dicho período se procederá a su destrucción física.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución en la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, correspondiente al ejercicio 2010.

La Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvencio-

nes en materia de comercio y artesanía (BOJA núm. 247, de 21 de diciembre de 2009), establece en su artículo 9.5 que el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 4 y el 31 de enero de cada año; ampliado para la convocatoria 2010 hasta el 15 de febrero del presente año, mediante Orden de 29 de enero de 2010 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero).

El artículo 14.4 de la Orden de 9 de diciembre de 2009, referida, determina que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Conforme al artículo 17.1.a de la Orden de 9 de diciembre de 2009, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondiente al domicilio del solicitante, es competente para resolver la concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La implantación este año de una nueva herramienta informática de gestión de estas subvenciones en sus fases de procedimiento de concesión y justificación y el estado de tramitación de los procedimientos incoados que son competencia de esta Delegación Provincial, hacen prever no podrá cumplirse el plazo máximo de resolución y notificación.

Con base a lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992 y en uso de las competencias delegadas por el artículo 17 de la Orden de 9 de diciembre de 2009 anterior, a propuesta del Jefe de Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial

A C U E R D O

Ampliar el plazo máximo para resolver y notificar la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (ARE/ARA), Modernización y Fomento de la Artesanía correspondiente al ejercicio 2010, de competencia de esta Delegación Provincial, reguladas por la Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, por un plazo máximo de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 14.4 de la citada Orden.

Contra el presente acuerdo, que resuelve la ampliación del plazo máximo de resolución y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 30/1992, no cabe recurso alguno.

Córdoba, 7 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 4 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la composición del Consejo de Administración de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

La reestructuración de Consejerías establecida por el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, así como la nueva estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, aprobada mediante Decreto 139/2010, de 13 de abril, determinan la necesidad de modificar la actual composición del Consejo de Administración de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., designando sus miembros de acuerdo con la nueva organización administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 17/1989, de 7 de febrero, por el que se autorizó la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía «Empresa de Gestión Medioambiental S.A.», y la disposición adicional séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, la composición de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que representen a las acciones suscritas por la Comunidad Autónoma de Andalucía será determinada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de mayo de 2010.

A C U E R D A

Primero. La composición del Consejo de Administración de la Empresa de Gestión Medioambiental S.A., será la siguiente:

- a) La persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.
- b) La persona titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente.
- c) La persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua.
- d) La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.
- e) La persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente.
- f) La persona titular de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente.
- g) La persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.
- h) Una persona en representación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- i) Una persona en representación de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- j) Una persona en representación de la Consejería de Empleo.
- k) Una persona en representación de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- l) Una persona en representación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- m) Dos personas de libre designación por el titular de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Las personas titulares de la Consejería y Viceconsejería de Medio Ambiente ejercerán la presidencia y la vicepresidencia del Consejo de Administración, respectivamente.

Tercero. Las personas representantes de las Consejerías indicadas en las letras h), i), j), k), y l) del apartado primero, con rango al menos de Dirección General, serán designadas por las personas titulares de las respectivas Consejerías.

La designación como miembros del Consejo de Administración de las personas incluidas en la letra m) del apartado primero, tendrá carácter potestativo.

Cuarto. Queda sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2004, por el que modificaba la composición del Consejo de Administración de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

Sevilla, 4 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Participación de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos «Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico» e «Informe de Sostenibilidad Ambiental» del proceso de planificación hidrológica correspondiente a las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 80.3 del Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se anuncia la apertura del período de consulta pública de los siguientes documentos:

- Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate.
- Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.
- Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.
- Informe de sostenibilidad ambiental del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate
- Informe de sostenibilidad ambiental del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.
- Informe de sostenibilidad ambiental del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

El proceso de planificación hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía se inició por Resolución de 31 de enero de 2008 (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), por la que se anunciaba la apertura del período de consulta pública de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la Cuenca Atlántica Andaluza, así como por Resolución de 13 de junio del mismo año (BOJA núm. 130, de 2 de julio de 2008), por la que se anunciaba la apertura del período de consulta pública de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica correspondiente a las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Tras estos trabajos previos, el procedimiento para la elaboración de los planes hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas de las cuencas intracomunitarias de Andalucía se desarrolla en dos etapas. Una primera en la que se elaboran los esquemas de temas importantes en materia de gestión de las aguas en la respectiva demarcación hidrográfica, y otra de redacción de los proyectos de planes propiamente dichos.

Así, mediante Resolución de 15 de mayo de 2009 de la Dirección General de Planificación y Participación de la Agencia Andaluza del Agua, se abrió el período de consulta pública de los Esquemas Provisionales de Temas Importantes del proceso de planificación hidrológica correspondiente a las demarcaciones hidrográficas de las cuencas internas andaluzas (BOJA núm. 100, de 27 de mayo de 2009), continuando el proceso de elaboración de los planes hidrológicos con la publicación del Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía (BOJA núm. 208, de 23 de octubre de 2009).

Dentro de esta segunda etapa de elaboración de los proyectos de planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas internas andaluzas, se formulan las correspondientes propuestas de los mismos y se redactan los informes de sostenibilidad ambiental.

Por todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 41.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en virtud de las atribuciones con-

feridas por el artículo 12 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero,

HE RESUELTO

Primero. Someter a consulta pública los citados documentos del proceso de planificación hidrológica por un período de 6 meses, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Durante dicho plazo los documentos referidos se podrán consultar en la sede de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, s/n, Edificio Cartuja 5. 2, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, C.P. 41092, y en las sedes de las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua en función del ámbito territorial correspondiente a cada documento sometido a consulta pública:

Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate e Informe de sostenibilidad ambiental de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate: se podrán consultar en las sedes de las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua en Cádiz, sita en Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart, 1.ª planta, C.P. 11071; en Málaga, sita en Paseo de Reding, 20, C.P. 29071; y en Sevilla, sita en Avda. Innovación, s/n, Edificio Minister, Sevilla Este, C.P. 41071.

Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras e Informe de sostenibilidad ambiental de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras: se podrán consultar en las sedes de las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua en Huelva, sita en calle de Los Emires, 2, C.P. 21071; y en Sevilla, sita en Avda. Innovación, s/n, Edificio Minister, Sevilla Este, C.P. 41071.

Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas e Informe de sostenibilidad ambiental de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas: se podrán consultar en las sedes de las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua en Almería, sita en C/ Aguilar de Campoó, s/n, Edificio Paseo, 15, plantas 6.ª y 7.ª, C.P. 04071; en Cádiz, sita en Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart, 1.ª planta, C.P. 11071; en Granada, sita en Avenida de Madrid, 7, C.P. 18071; y en Málaga, sita en Paseo de Reding, 20, C.P. 29071.

De igual forma, podrán consultarse en la sede de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla, C.P. 41071.

Tercero. Asimismo, los documentos podrán ser consultados en la web de la Consejería de Medio Ambiente: www.juntadeandalucia.es/medioambiente, a través de la siguiente ruta de acceso:

Agencia Andaluza del Agua > Participación > Información Pública > Proyectos sometidos a información pública relacionados con el agua.

Cuarto. Las observaciones y sugerencias a los documentos citados se presentarán por escrito preferentemente en el registro auxiliar de la Agencia Andaluza del Agua, sede en Sevilla, calle Américo Vespucio, núms. 5-2, Edificio Cartuja, Isla de la Cartuja, C.P. 41092, y en los registros de las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua, en las direcciones antes mencionadas en función del ámbito territorial al que afecta cada documento sometido a consulta pública por la presente Resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- La Directora General, Isabel Comas Reginfo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1371/2008. (PD. 1230/2010).

NIG: 4109142C20080042580.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1371/2008. Negociado: 4G.

De: Gagma, S.A.

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez.

Contra: Don Manuel Paredes Cuevas y doña Antonia Flores Fernández.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 1371/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla a instancia de Gagma, S.A., contra doña Antonia Flores Fernández, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla, a uno de julio de dos mil nueve.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Sevilla, ha visto los presentes autos Juicio Ordinario número 1371/08-4.ºG, seguidos a instancia del Procurador don Juan José Barrios

Sánchez, en nombre y representación de Gagma, S.A., asistidos del Letrado don Javier Mendoza Cerrato García, contra don Manuel Paredes Cuevas y doña Antonia Flores Fernández, declarados en rebeldía en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador Juan José Barrios Sánchez, en nombre y representación de Gagma, S.A., contra Manuel Paredes Cuevas y Antonio Flores Fernández, declaro que los citados demandados adeudan de manera solidaria a la demandante la cantidad de 4.897,80 euros, condenándolos en consecuencia al pago de esa suma más los intereses moratorios rendidos desde la fecha de citación a vista al tipo pactado del 10% anual, con imposición de costas causadas en este juicio a ambos demandados, que responderán de su pago también de forma solidaria.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Antonia Flores Fernández, que se encuentra/n en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a catorce de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, por la que se anuncia la adjudicación del contrato para el suministro e instalación de consolas de aire acondicionado en la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
 - c) Número de expediente: 33/09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de consolas de aire acondicionado de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE S 134, de 16 de julio de 2009; BOE núm. 181, de 28 de julio de 2009, BOJA núm. 80 y BOPA núm. 281, de 22 de julio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total: 1.229.687,88 euros, IVA excluido, y 1.426.437,94 euros, con IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de abril de 2010.
 - b) Contratista: UTE Tecysu, S.L. y Juan Carlos Durán Quintero.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.106.719,09 euros sin IVA, y 1.283.794,14 euros, con IVA.

Sevilla, 6 de mayo de 2010.- El Letrado Mayor, José A. Viboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1237/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 14/2010.
2. Objeto del contrato.
 Descripción del objeto: «Servicio de seguridad sedes SS.CC. de la Consejería 2010-2011».
 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, no armonizado.
4. Presupuesto.
 Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 237.536,21 euros, IVA: 38.005,79 euros.
 Valor estimado (IVA excl.): 475.542 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 031 838.
 - e) Telefax: 955 031 835.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa, la documentación referente a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor y la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Fecha: Ver perfil del contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.

Sevilla, 5 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1229/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Gerencia Provincial de Cádiz
Dirección: Recinto Interior Zona Franca Edificio Atlas mód. B-05, 11011, Cádiz.
Tlfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - b) Número de expediente: 00032/ISE/2010/CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Cubrición de pista deportiva.
 - b) Lugar de ejecución: IES Antonio Machado en La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Trescientos ocho mil novecientos cuarenta y tres euros con treinta y cinco céntimos de euro (308.943,35 €, IVA incluido).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 1% del presupuesto de licitación; dos mil seiscientos sesenta y tres euros con treinta céntimos de euro (2.663,30 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Véase Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante, www.juntadean-

dalucia.es/contratacion, así como en la página web del Ente Público: www.iseandalucia.es.

Cádiz, 11 de mayo de 2010.- El Gerente, Fernando Ameyugo Catalán.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1228/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011.
Tlfno: 955 007 200; Fax: 955 007 201.
Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.
 - b) Clave del expediente: (INF.10.004).
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Ampliación del Sistema Bas de Gestión Financiera: Implantación del módulo de recursos humanos.
 - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
 - c) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 156.120,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 134.586,21 euros.
IVA (16,00%): 21.533,79 euros.
Valor total estimado (IVA excluido): 134.586,21 (ciento treinta y cuatro mil quinientos ochenta y seis euros con veintidós céntimos).
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Departamento de Contratación Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la

indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 29 de abril de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva del contrato de servicios que tiene por objeto los trabajos de redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección de las obras del espacio público denominado «Parque Ladera Sur» en Baena (Córdoba).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Expte. núm. 2009/06473. Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de las Obras del espacio público denominado «Parque Ladera Sur» en Baena (Córdoba). Proyecto cofinanciado por la Unión Europea. Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 158.d, LCSP).

4. Presupuesto de licitación: Doscientos veintiséis mil doscientos ochenta euros (226.280,00 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de abril de 2010.

b) Contratista: Antonio Tejedor Cabrera.

c) Importe de adjudicación: Doscientos veintiséis mil doscientos ochenta euros (226.280,00 euros), IVA excluido.

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1232/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: MA-S-04/10 PR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y tres mil trescientos veinticinco euros con ochenta céntimos, IVA excluido.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información: En la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Teléfono: 951 036 585 ó 951 036 606.

e) Telefax: 951 036 598.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Anexo II.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

a) Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha y hora: Se publicarán en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 14 de mayo de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1231/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: MA-S-03/10 TL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la residencia de tiempo libre de Marbella.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y tres mil ochocientos setenta y un euros con ochenta y siete céntimos, IVA excluido.

5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información: En la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y:
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.
 - d) Teléfonos: 951 036 585 ó 951 036 606.
 - e) Telefax: 951 036 598.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 2, categoría B.
 - b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Anexo II.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - a) Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.
 - d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.
 - c) Localidad: Málaga.
 - d) Fecha y hora: Se publicarán en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 14 de mayo de 2010.- El Delegado, P.S. (D. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1233/2010).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013-Sevilla.
Tlfnos.: 955 003 715-13; Fax: 955 003 721.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Toma de muestras y análisis en el estuario del Guadiana y su zona costera adyacente. Proyecto Dimeagua.
 - b) Número de expediente: 1772/2009/C/00.
 - c) Lugar de entrega: SS.CC. Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Importe total: 200.861,76 €.

5. Garantías.
 - a) Provisional: 6.025,85 €.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de la documentación.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 - c) Fecha y hora.

Técnica: 22.6.2010, a las 12,00 h.
Económica: 6.7.2010, a las 12,00 h.
10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.
11. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Director General, Jesús Nieto González.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de suministro que se cita. (PP. 1152/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.
 - c) Número de expediente: 2010/1406/0453.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Suministro de vestuario 2010 para el personal adscrito al Servicio contra Incendios y Salvamento.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de entrega: Almacén Municipal sito en Bajos del Paseo del Marqués de Contadero, s/n. Sevilla.
 - d) Plazo de entrega: 45 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación.

Cuantía del contrato: 149.694,91 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 26.945,09 €.

Importe total: 176.640,00 €.

5. Garantías.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA no incluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Gobierno Interior), C/ Méndez Núñez, núm. 10, primera planta, 41001 Sevilla, 954 211 451, 954 226 560.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General, C/ Pajaritos, 14, planta baja, 41004 Sevilla

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Tercer martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/de los adjudicatario/s.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: www.sevilla.org/perfildelcontratante.

Sevilla, 5 de mayo de 2010.- La Jefa del Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de enero. Asimismo y a tenor de lo establecido en el artículo 60 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes.

1. Acto administrativo que se notifica.

Acuerdo de iniciación de expediente de reclamación de daños, así como su correspondiente propuesta de liquidación practicada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-05/10.
Najdi Errahali.
Conductor vehículo B2696ST.
A-5026; P.K. 2+500.

El citado expediente se halla a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en Calle Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días para que puedan alegar en su descargo lo que estimen conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que consideren oportunos.

Huelva, 5 de mayo de 2010.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita a efectos de requerimiento de hoja de aprecio del propietario.

Por el presente anuncio se comunica al titular de la finca reseñada en Anexo adjunto, perteneciente al término municipal de Gibraleón y afectada por la obra clave: 03-HU-0571.- «Nuevo acceso a La Antilla desde la carretera N-431». Modificado núm. 1, al no haber resultado posible practicarle la correspondiente notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, le requiero, para que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la recepción de este escrito, presente hoja de aprecio en la Delegación Provincial, en la que concrete el valor en que estime el objeto que se expropia, pudiendo hacer cuantas alegaciones considere oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Peritos, cuyos gastos de honorarios corren por su cuenta.

Le significo que, en cualquier momento de la tramitación de este expediente, puede llegar a un mutuo acuerdo amistoso, sobre el precio con el representante de la Administración.»

Huelva, 5 de mayo de 2010.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANEXO

FINCA	POLÍG.	PARC.	PROPIETARIO/A
10	11	133	HDROS. DE DON ANTONIO GÓMEZ MARTÍN-CANO
59	11	465	DON MANUEL CRUZ SOTO Y DOÑA M.ª ÁNGELES TABARES MARTÍN
136	11	464	DON MANUEL CRUZ SOTO Y DOÑA M.ª ÁNGELES TABARES MARTÍN

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la percepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.15.31.18.18.78500.32D.6.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 24.500,21 euros.

Granada, 4 de mayo de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2010, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local

y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2010, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

0.1.15311829.77310.321.9.

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas que hayan obtenido la calificación como I+E, en las distintas modalidades contempladas en el Capítulo IV de la Orden de 21 de enero de 2004.

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
MA/CI/00009/2010	LAB. ANATOMIA PATOLOGICA DR. SANZ Y DR. VALENZUELA, S.L	B93020410	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00013/2010	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO JOSE SANCHEZ RAMIREZ, S.L.	B92986470	Contratación indefinida	19.232,00
MA/CI/00022/2010	MARIA DEL CARMEN VENTURA PEREZ	39140633S	Contratación indefinida	2.404,00
MA/CI/00029/2010	SERGIO MEGIAS RUIZ	25718748X	Contratación indefinida	13.462,40
MA/CI/00030/2010	ERICA LOURDES ORMEÑO	X3807980P	Contratación indefinida	5.586,90
MA/CI/00033/2010	LA MENARA JARDINERIA Y PAISAJISMO, SL	B93005734	Contratación indefinida	19.232,00
MA/CI/00040/2010	ANA PEREZ GAMEZ	52585541C	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00046/2010	JULIO CESAR DA SILVA MEDINA	26263955W	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00060/2010	SISTELECÓM INTEGRADORA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.L.	B92999135	Contratación indefinida	2.644,40
MA/CI/00061/2010	FRUTAS GENTIL, SL	B93002343	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00066/2010	UN MUNDO DE PISCINAS, S.C.	J92981844	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00067/2009	BABY SUR, S.L.	B92941327	Contratación indefinida	5.288,80
MA/CI/00124/2009	GLORIA BAZAN MONTES	08916914K	Contratación indefinida	28.848,00
MA/CI/00126/2009	MALUNANOKI, SL	B92982206	Contratación indefinida	3.966,60
MA/FG/00002/2008	AGENCIA DE COM. CORPORATIVA LIMA-LIMON SCA	F92931104	Apoyo a la función gerencial	12.020,24
MA/STC/00009/2010	DUARLEX, S.COOP.AND	F93039881	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00
MA/STC/00012/2010	GRUPO DIKEY POFESIONAL, SLL	B93017051	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
MA/STC/00015/2010	CELULOSAS Y PAPEL, S. COOP. AND.	F93044592	Incorporación de socios cooperativas	19.232,00
MA/STC/00016/2010	MACURUC RESTAURACIONES, SLL	B93045771	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00
MA/STC/00047/2009	VODA PYME, S.L.L.	B93001022	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
MA/STC/00071/2009	LAURO DIGITAL, SLL	B93000156	Incorporación de socios cooperativas	24.040,00

Málaga, 5 de mayo de 2010.- El Delegado, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, notificando al Servicio de Prevención Ajeno, que se cita, resolución de Revocación de la Acreditación de 22 de marzo de 2010, por deficiencias encontradas en su expediente de Acreditación como Servicio de Prevención Ajeno.

Habiéndose dictado Resolución de Revocación de la Acreditación de fecha 22 de marzo de 2010, de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, en relación con la comunicación de las modificaciones en la acreditación como servicio de prevención, e intentada, por dos veces, la notificación de la Resolución en el domicilio social indicado para la acreditación por el Servicio de Prevención Ajeno I.R.M. España, Gestión Integral de Riesgos para la Salud, S.A., sin que se haya podido realizar, procede efectuar la notificación, conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de 10 días, en este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, a fin de poder recoger la misma.

Expte.: SP-082/01-SC.

Domicilio social de la acreditación: C/ Salitre, 17, bajos, 29002, Málaga.

Sevilla, 11 de mayo de 2010.- El Jefe de Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, Juan José Serrano Sánchez.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes a las Ayudas a las primeras contrataciones de carácter indefinido o transformación/es de contrato/s de duración determinadas en indefinido que realice de forma simultánea el autónomo.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/APC/034/2005.

Interesada: Elvira Carpio Luna.

Último domicilio: C/ A. Montero López, núm. 7. 11600, Ubrique. Extracto acto administrativo: Req. Documentación.

Núm. expediente: CA/APC/001/2009.
Interesada: María Rey Velasco.
Último domicilio: C/ Crucero Baleares, núm. 54- 8.º C. 11500,
Puerto de Santa María (EI).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Cádiz, 4 de mayo de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes a «Medidas de apoyo a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinadas en indefinido que realice de forma simultánea el/la trabajador/a autónomo/a».

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/PCA/0007/2007.
Interesada: Milagros Domínguez Gómez
Último domicilio: SL/ González Hontoira, núm. 10. 11100.
Extracto acto administrativo: Resolución reintegro.

Cádiz, 4 de mayo de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pz. de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/PCA/00039/2009 (fecha solicitud 9.3.2009).
Entidad: Marta Sánchez Llinares.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 2.2.2010.

Expediente: CA/PCA/00052/2009 (fecha solicitud 2.4.2009).
Entidad: José Antonio Rodríguez Delgado.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 2.2.2010.

Expediente: CA/PCA/00155/2009 (fecha solicitud 24.8.2009).
Entidad: Nerea María Segura Blas.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 2.2.2010.

Expediente: CA/PCA/00183/2009 (fecha solicitud 11.8.2009).
Entidad: Isabel María Peralta García.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 3.2.2010.

Cádiz, 4 de mayo de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/MTA/00002/2009 (fecha solicitud: 28.1.2009).
Entidad: M.ª Mercedes Ruiz Henestrosa Laynez.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 14.12.2009.

Expediente: CA/MTA/00030/2009 (fecha solicitud: 5.6.2009).
Entidad: Isabel Franco Pérez.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 14.12.2009.

Cádiz, 4 de mayo de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pz. de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/TRA/01840/2007 (fecha solicitud: 26.7.2007).
Entidad: Gestiones del Estrecho, S.L.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 2.12.2009.

Cádiz, 4 de mayo de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la de 22 de noviembre de 2004.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a con-

tinuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

- Promotora: María del Carmen Pizarro Ríos.
- Núm. Expte.: CO/CIE/00256/2008.
- Dirección: C/ Las Cuadrillas, núm. 2, piso 1 Izda. 14920, Aguilar de la Frontera (Córdoba).
- Asunto: Resolución de desistimiento de Calificación I+E al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en Avda. Gran Capitán, 12, 4.ª planta, 14071 de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 3 de mayo de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos recaídos en los expedientes que se relacionan.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en los respectivos expedientes, se hace por medio del presente anuncio, al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Solicitante: Rafael Jesús Luque Moreno.
Núm. expte.: CO/CII/01961/2009.
Dirección: C/ Agustín Valverde, núm. 13, 14850, Baena (Córdoba).
Asunto: Resolución denegatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: Soraya M.ª Martínez Fernández.
Núm. expte.: CO/CII/02123/2009.
Dirección: Pz. Virgen del Rosario, núm. 3, piso 2 C, 14900, Lucena (Córdoba).
Asunto: Resolución denegatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: M.ª Teresa Aranda Arcos.
Núm. expte.: CO/CII/01510/2009.
Dirección: Pz de Andalucía, núm. 16, piso 1 Izda., 14900, Lucena (Córdoba).
Asunto: Resolución denegatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: Pablo Tapias Sánchez.
Núm. expte.: CO/CII/01539/2009.
Dirección: C/ La Cochera, núm. 53, 14510, Moriles (Córdoba).
Asunto: Resolución denegatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: Javier López Arjona.
Núm. expte.: CO/CII/02110/2009.
Dirección: C/ García Lorca, núm. 31, 14500, Puente Genil (Córdoba).
Asunto: Resolución denegatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: Taoufik Elemorkada.
Núm. expte.: CO/CII/00290/2009.
Dirección: C/ Canalejas, núm. 10, piso 2.ª, 14960, Rute (Córdoba).
Asunto: Resolución denegatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: Jaime Sandro Da Silva.
Núm. expte.: CO/CII/00091/2009.
Dirección: Pz. Andalucía, núm. 1, piso 3 D, 14009, Córdoba.
Asunto: Resolución denegatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: José Luis Mesa Granado.
Núm. expte.: CO/CII/01754/2009.
Dirección: Avda. América, núm. 17, 14008, Córdoba.
Asunto: Resolución denegatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: Limbert Rimy Torrico Castro.
Núm. expte.: CO/CII/02296/2009.
Dirección: C/ Santa Rosa, núm. 18, piso 3, 4, 14006, Córdoba.
Asunto: Resolución denegatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: Nitida Flor Carreño Cedeño.
Núm. expte.: CO/CII/01558/2009.
Dirección: C/ Don Lope de los Ríos, núm. 22, piso 1, 4, 14006, Córdoba.
Asunto: Resolución denegatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: Lianett Bianchi Guarenas.
Núm. expte.: CO/CII/01077/2009.
Dirección: Pj. Pintor Ruiz Saravia, núm. 1, piso 4, 2, 14006, Córdoba.
Asunto: Resolución denegatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: Antonio Rodríguez Villena.
Núm. expte.: CO/CII/02239/2009.
Dirección: C/ Isla Aleganza, núm. 5, 14011, Córdoba.
Asunto: Resolución denegatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: M.ª Angélica Pacheco Bohórquez.
Núm. expte.: CO/CII/00775/2009.
Dirección: C/ Isla Graciosa, núm. 1, Esc. 1, piso 1 C, 14011, Córdoba.
Asunto: Resolución denegatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: José Orcera Encinas.
Núm. expte.: CO/CII/01205/2009.
Dirección: C/ Conquistador Ruiz Tafur, núm. 5, piso 2, 1, 14007, Córdoba.
Asunto: Resolución denegatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: Daniel Bocio Rodríguez.
Núm. expte.: CO/CII/01670/2009.
Dirección: C/ Portugal, núm. 25, piso 1, 1, 14011, Córdoba.
Asunto: Resolución denegatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: Antonio Fuentes García.
 Núm. expte.: CO/CII/02232/2009.
 Dirección: Avda. Luis Cañete, núm. 9, piso 3, 6, 14011, Córdoba.
 Asunto: Resolución denegatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: Alicia Villca Paz.
 Núm. expte.: CO/CII/02317/2009.
 Dirección: Avda. Virgen de las Angustias, núm. 3, piso 2, 1, 14006, Córdoba.
 Asunto: Resolución denegatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: Gina Janett Salas Mora.
 Núm. expte.: CO/CII/02160/2009.
 Dirección: C/ Machaquita, núm. 2, piso 7 D, 14005, Córdoba.
 Asunto: Resolución denegatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: Cristian Walber Ofion Fajardo.
 Núm. expte.: CO/CII/01835/2009.
 Dirección: C/ Las Acacias, núm. 7, piso 2, 3, 14006, Córdoba.
 Asunto: Resolución denegatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: Edme Quisbert Medrano.
 Núm. expte.: CO/CII/01979/2009.
 Dirección: C/ Doce de Octubre, núm. 9, 14001, Córdoba.
 Asunto: Resolución denegatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación e Inserción Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, 12, 4.ª planta, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 3 de mayo de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Ganadera Pérez López, S.L.
 Expediente: CO-005/10.
 Último domicilio conocido: Plaza de Abastos, puesto núm. 1, de Lucena.
 Infracción: Dos leves.
 Sanción: Multa de 400 €.
 Acto notificado: Notificación acuerdo de inicio.
 Plazo de interposición alegaciones: 15 días hábiles.

Córdoba, 27 de abril de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Italia Impex, S.L.
 Expediente: CO-199/09.
 Último domicilio conocido: Getafe, 1, de Madrid.
 Infracción: Una leve.
 Sanción: Multa de 1.000 €.
 Acto notificado: Notificación resolución definitiva.
 Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 3 de mayo de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Droyper Centro López Vela, S.A.
 Expediente: CO-169/09.
 Último domicilio conocido: Crta. Córdoba-Málaga, km 42,300, de Montilla.
 Infracción: Una leve.
 Sanción: Multa de 200 €.
 Acto notificado: Notificación Resolución Definitiva.
 Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 5 de mayo de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan, resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo, se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Dijago, S.L.
 Núm. R.G.S.A.: 15.0006405/AL.
 Domicilio industrial: Río Andarax, 11. Pol. Ind. La Juaida,
 04240 Viator (Almería).
 Domicilio a efectos de notificación: Saponaria, 1-3.º 6-Almería.

Notificado: Dijago, S.L.
 Núm. R.G.S.A.: 40.0024544/AL
 Domicilio industrial: Río Andarax, 11. Pol. Ind. La Juaida,
 04240 Viator (Almería).
 Domicilio a efectos de notificación: Saponaria, 1-3.º 6-Almería.

Almería, 3 de mayo de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180291/2009.
 Notificado a: Don José Ramírez Robles.
 Último domicilio: C/ Jacobo Camarero, núm. 20. Albolote (Granada).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 4 de mayo de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2010.

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2010.

Anexo I: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

ANEXO I

EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.

Período: Del 1.1.2010 al 30.4.2010

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑO, MONTAJE, DESMONTAJE Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL DE LOS STANDS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA PARTICIPACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS.	4.525.000,00	IDETECNIA, S.L.
PATROCINIO DEL EQUIPO CICLISTA ANDALUCÍA CAJASUR, TEMPORADA 2010.	250.000,00	CYCLING E-BICI S.L. UNIPERSONAL.
COOPERATIVAS AGRARIAS (FAECA) EN FRUITLOGÍSTICA 2010.	36.225,00	FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS AGRARIAS (FAECA GRANADA).
PATROCINIO DEL PROGRAMA CULTURAL ACEITE DE OLIVA EN ÓRBITA.	126.000,00	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.
PATROCINIO DEL PLAN PROMOCIONAL DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN ESTEPA PARA EL AÑO 2010.	30.150,00	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE ESTEPA.
PATROCINIO AL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN ESPECÍFICA BRANDY DE JEREZ EN UN PROYECTO PARA REFORZAR SU IMAGEN DE CALIDAD Y PROMOCIONAR SU CONSUMO MODERADO Y RESPONSABLE.	120.000,00	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN ESPECÍFICA BRANDY DE JEREZ.
PATROCINIO DE LA VII EDICIÓN DEL SALÓN DE LOS VINOS NOBLES, GENEROSOS, LICOROSOS Y DULCES ESPECIALES, VINOBLE.	120.000,00	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO DE LA CAMPAÑA DE LA CALIDAD CERTIFICADA, ASESORAMIENTO Y ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS PARA OTRAS PIEZAS CREATIVAS.	188.000,00	DEC COMUNICACION, S.A.
PATROCINIO DEL PLAN PROMOCIONAL DE COMUNICACIÓN DE LA FRESA DE HUELVA 2010.	72.529,58	LA INTERPROFESIONAL DE LA FRESA (INTERFRESA).

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura correspondientes a la provincia de Málaga para la campaña 2009/2010.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA, en adelante), de 17 de noviembre de 1989, establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs, en adelante), las cuales son gestionadas y tramitadas a través de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Sanidad Vegetal.

Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de enero de 2006, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), con el objetivo de establecer un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos.

Por otra parte, el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, considera que las medidas de ayuda no reúnen todos los criterios del artículo 87, apartado 1 del Tratado y, por consiguiente, estarán exentas de la obligación de notificar establecida en el artículo 88, apartado 3, del Tratado, si cumplen las condiciones establecidas en los apartados 2 a 5 del citado artículo 2 de dicho Reglamento.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, para la campaña 2009, las cuales figurarán a continuación de la presente Resolución.

Programa y crédito presupuestario:

1.1.18.00.18.29.772.17.71B.4.2008.
1.1.18.00.18.29.782.17.71B.3.2008.

S.C.A. AGRÍCOLA DE ESTEPONA	5.912,67
S.C.A. HORTICULTORES EL TORCAL	1.820,93
S.A.T. TROPS	2.340,00
S.C.A. VIRGEN DE LA OLIVA	5.951,00
FEDEPROL ANDALUCÍA CENTRO OP	5.012,00
SURAGRO S.C.A.	22.322,88

Málaga, 22 de abril de 2010.- La Delegada, Mónica Bermúdez Arrabal.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se notifica el pliego de cargos que formula el instructor del expediente disciplinario que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el Pliego de Cargos que formula el instructor del expediente disciplinario, incoado mediante Resolución de 14 de abril de 2010 del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y

Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), seguido contra don Jesús Cerpa Garrido.

Interesado: Don Jesús Cerpa Garrido (DNI 29.042.551-Z).

Expediente: Expediente disciplinario incoado a don Jesús Cerpa Garrido en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 139, de 28 de noviembre de 2002).

Acto notificado: Pliego de Cargos que formula el instructor del expediente disciplinario, incoado mediante Resolución de 14 de abril de 2010 del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), seguido contra don Jesús Cerpa Garrido.

El Pliego de Cargos y el resto de documentación obrante en el expediente está a disposición del interesado en los Servicios Centrales del IFAPA, situados en la avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.ª planta, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Desde la fecha de publicación del presente anuncio, el interesado podrá personarse en los Servicios Centrales del IFAPA y recoger la Resolución de 14 de abril de 2010, del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se incoa expediente disciplinario a don Jesús Cerpa Garrido.

Formulado este Pliego de Cargos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.2 del VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 139, de 28 de noviembre de 2002), a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, el interesado tendrá un plazo de diez días para la contestación del mismo y proponer la práctica de cuantas pruebas convengan a su derecho.

Sevilla, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2010, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se notifica la Resolución por la que se incoa expediente disciplinario que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona la Resolución de 14 de abril de 2010, del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se incoa expediente disciplinario a don Jesús Cerpa Garrido.

Interesado: Don Jesús Cerpa Garrido (DNI 29.042.551-Z).

Expediente: Expediente disciplinario incoado a don Jesús Cerpa Garrido en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 139, de 28 de noviembre de 2002).

Acto notificado: Resolución de 14 de abril de 2010, del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se incoa expediente disciplinario a don Jesús Cerpa Garrido.

La Resolución y el resto de documentación obrante en el expediente está a disposición del interesado en los Servicios Centrales del IFAPA, situados en la avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.ª planta, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Desde la fecha de publicación del presente anuncio,

el interesado podrá personarse en los Servicios Centrales del IFAPA y recoger la Resolución de 14 de abril de 2010, del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se incoa expediente disciplinario a don Jesús Cerpa Garrido.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 139, de 28 de noviembre de 2002).

Sevilla, 13 de mayo de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-052/09 incoado a don Pedro Molina Fernández, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Monsalvez, 48, de Churriana (Málaga), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa turística vigente.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 10 de mayo de 2010.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimes convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 320/07. Que con fecha 14 de abril de 2010, se ha dictado Resolución de Archivo por reintegración familiar por Sentencia Judicial respecto al/la menor R.E.N.M., nacido/a el día 6.11.07, hijo de Gheorghe Niculae y Anca Moraru.

Granada, 4 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establecen los arts. 120 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49, aptdo. 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expte.: 45/10. Que con fecha 5 de mayo de 2010, se ha dictado Medida Cautelar de Suspensión Régimen Relaciones Personales, respecto del menor J.C.M., nacido/a el día 28.6.06, hijo de Susana Martínez Castellán y Miguel Ángel Castaño Maezo.

Granada, 7 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 22 y 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 45/10, Susana Martínez Castellano y Miguel Ángel Castaño Maezo. Que en relación con el/la menor J.C.M., nacido/a el día 28.6.06, se acuerda notificar Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, res-

pecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 7 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de abril de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Juan Claudio Gutiérrez Páez y doña Rocío del Mar Rojo Gutiérrez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de abril de 2010 acordando la constitución de acogimiento familiar preadoptivo de la menor M.D.R.G.

Asimismo, le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de quince días hábiles a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar de la menor. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 29 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 4 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de mayo de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Andrés Cortés Santiago, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de abril de 2010 acordando la constitución de acogimiento familiar preadoptivo del menor A.C.S.

Asimismo le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de quince días hábiles a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar del menor. Advirtiéndole que, en caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la

Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 de citado Decreto.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 4 de mayo de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López

NOTIFICACIÓN de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, ratificando la declaración de desamparo correspondiente al expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del menor J.G.T.: Don Juan García López, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda:

1.º Ratificar la declaración de desamparo del menor J.G.T., nacido en Valencia el día 1 de noviembre de 1999, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 11 de noviembre de 2009, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de enjuiciamiento civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de adopción internacional.

Huelva, 8 de abril de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4., de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de Acogimiento Familiar Provisional Preadoptivo relativo al expediente núm. 352-2008-00003199-1, relativo a la menor C.A.V., a los padres de la misma don José Francisco Almansa Reyes y doña Rafaela Vélez Sánchez, por el que se acuerda:

1. Dikte resolución en la que se acuerde el Acogimiento Familiar provisional modalidad preadoptivo de C.A.V., con las personas citadas en la resolución definitiva.

2. Formule propuesta judicial del acogimiento familiar acordado a la jurisdicción competente.

3. Cesar el acogimiento residencial de la menor en el centro de protección Santa Ana de Sión, de Gibraleón (Huelva).

Huelva, 5 de mayo de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la caducidad del presente expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, de fecha 5.5.10 adoptada en el expediente de protección del menor núm. 352-2009-00005348-1 al padre don Juan Manuel Medel Moreno, relativo a la menor A.M.D, por el que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo por caducidad del procedimiento de desamparo núm. 353-2009-00001582-1 referente a la menor A.M.D., nacido/a el día 20 de diciembre de 1994, por caducidad del mismo y el cese de la medida cautelar dictada en dicho procedimiento.

Huelva, 5 de mayo de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento Acogimiento Familiar Simple del expediente núm. 352-2008-00002379-1, relativo al menor T.A.G.D.P., al padre de la misma don José García Prieto, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Simple con respecto al menor T.A.G.D.P, nacido el día 23 de diciembre de 2004.
2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Begoña Pichardo Vela.
3. Notifíquese el presente acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 5 de mayo de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de cambio de centro, expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y

Guarda Administrativa, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación al padre: Don Modu Sokhna Pene, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 12 de marzo de 2010, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2003-21000079-1, relativo al/la menor: S.F.P.A., por el que se Acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 7 de mayo de 2009, sobre la situación legal de desamparo y asunción de la tutela sobre el/la menor S.F.P.A.
2. Proceder al cambio de Centro del/la menor, constituyéndose el acogimiento residencial de la misma que será ejercido por el director Centro La Casa de Purchena (Almería), cesándose el acogimiento residencial del mismo en el Centro Ciudad de los Niños de Huelva.
3. El régimen de relaciones personales del/la menor consistirá en visitas en el centro de los padres y familiares, conforme a la evolución del tratamiento del menor y a valoración del Centro y de la Unidad Tutelar.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 6 de mayo de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, en recurso de reposición contra Resolución de 25 de marzo de 2010 de la Directora del organismo.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente de recurso que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recurrente: Doña Esmeralda Correa Díaz. DNI 44.227.665-E. Expediente: 63/2010.

Objeto: Subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial. Convocatoria para el año 2009. Acto: Resolución de 25 de marzo de 2010 de recurso de reposición.

Contra el citado acto, que pone fin a la vía administrativa, procederá recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Sevilla, conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Orden de 22 de marzo de 2010.

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, de 22 de marzo de 2010, por la que se resuelve el recurso de alzada planteado por don José María Calvillo Pérez contra la Resolución de la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla, de 6 de junio de 2008, sancionadora por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, por la utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin autorización administrativa en paraje «Cerro del Negro» sito en Morón de la Frontera, que ha dado lugar al expediente de esta Secretaría General Técnica SGT/SLR/178/08, e intentada dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por don José María Calvillo Pérez, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso SGT/SLR/178/08, se resolvió mediante Orden del Consejero de Cultura de 22 de marzo de 2010, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 15 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

ANUNCIO de 21 de abril de 2010, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural.

Esta Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, competente para la tramitación del procedimiento de concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural de acuerdo con el Decreto 138/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dando cumplimiento a los artículos 2.2, 8 y 9 de la Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 2009 (BOJA núm. 138, de 17 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, y al apartado 2 de la Resolución de 14 de enero de 2010, por la que se efectúa convocatoria pública para el año 2010 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2010), hace público el acto de requerimiento de subsanación de trámites, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en

el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 2010.- El Director General, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento de concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, en la convocatoria del año 2010.

Esta Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, dando cumplimiento al artículo 11 de la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, así como para la rehabilitación y/o el equipamiento de las mismas (BOJA núm. 66, de 6 de abril de 2009), y al artículo 3 de la Resolución de 17 de febrero de 2010, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música de salas privadas de aforo reducido, en el año 2010 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2010), y con el fin de subsanar la documentación presentada, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de esta Dirección General de Innovación e Industrias Culturales y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, así como en la dirección electrónica siguiente: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- El Director General, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, ejercicio 2010.

Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden de 26 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2010 (BOJA núm. 50, de 15 de marzo de 2010), acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro del acto de requerimiento se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1 bis, de Huelva,

y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 27 de abril de 2010.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la propuesta de Resolución del expediente sancionador.

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución por el instructor del expediente en fecha 27 de enero de 2010, en el expediente sancionador 045/05, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Mariano Muñoz Heredia podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Martínez Montañés, núm. 8, a los efectos de conocimiento íntegro del texto del acto de 16 de abril de 2010 y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Jaén, 4 de mayo de 2010.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de San Roque (Cádiz). (PP. 939/2010).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 9 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada

otorgada al proyecto: «Apertura de Camino Forestal en la Finca Pasaalrío», promovido por Stanhope Properties, S.L., en el término municipal de San Roque (Cádiz) (Expte. AAU/CA/053/N0/09).

Cádiz, 9 de abril de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ACUERDO de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación por interés particular del monte público «Terrenos Comunales» del término municipal de Castillejar. (PP. 1140/2010).

Expte. Ocupación MP 487/08.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28, y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de una línea de A.T. y reparto en red de B.T.
- Características: Ocupación por interés particular de 1.797,5 m² de terreno en el monte público.
- Solicitante: Asociación de Vecinos «La Balunca», de Castillejar.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 22 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ACUERDO de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador, con expediente núm. GR/2010/300/G.C/INC, dictada por esta Delegación Provincial en fecha 22 de marzo de 2010, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Expediente núm.: GR/2010/300/G.C/INC.
- Denunciado: José García Ávila.

- DNI/CIF: 24024690V.

- Último domicilio conocido: C/ Horno, 6, C.P. 18180, Diezma, Granada.

- Infracción: Tipificadas en los artículos: 64.4; 64.12; 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, calificadas ambas como leves.

- Sanción: Multa de 60,1 a 3.005,06 euros.

- Obligaciones no pecuniarias: Reposición de la situación alterada a su estado originario así como indemnización por daños y perjuicios causados (coste real de los medios terrestres y aéreos empleados en la extinción de incendios).

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador.

- Alegaciones y plazo: Alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente de Granada, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 30 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indica a continuación.

1. Interesada: Construcciones Puerto El Madroño, S.L. (doña María Antonia González Palmero).

Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 1195/2007.

Sentido de la Resolución: Estimatoria.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

2. Interesado: Don José Rodríguez Márquez.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2325/2006.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

3. Interesada: Doña María Teresa Ramos Delgado.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 282/2007.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

4. Interesado: Don José Jiménez Martínez.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 1002/2007.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

5. Interesado: Don Miguel Malpica Díaz.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 1429/2007.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

6. Interesado: Don Amador Vico Espejo.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 514/2007.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 11 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

ANUNCIO de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Tarifa».

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 10 de diciembre de 2009, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00250/2009, del monte público «Grupo de Montes de Tarifa», Código de la Junta de Andalucía CA-30007-CCAY, propiedad el Ayuntamiento de Tarifa y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, relativo al enclavado reconocido con la letra «K» en el último deslinde practicado y conocido como «El Bornizo».

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 15 de junio de 2009, a las 10 de la mañana, en la sede de la Fundación Migres, sita en Ctra. N-340, km 962, Complejo Huerta Grande, Pelayo, Algeciras. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, sita en Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956 294 006, ext. 364 ó 956 008 750.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 29 de abril de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de acuerdo de inicio y operaciones materiales (apeo) del amojonamiento del monte público «Dehesa de Hondoneros».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de amojonamiento parcial:

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Emilio García Pascual	5	622	VVA. DEL ROSARIO
María Ortigosa González	5	605	VVA. DEL ROSARIO
Lucio Repiso Córdoba	5	610	VVA. DEL ROSARIO
Antonio Repiso Palomo	5	607	VVA. DEL ROSARIO

TEXTO DEL ANUNCIO

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por la que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 26 de febrero de 2010 ha acordado el inicio del amojonamiento parcial, Expte. MO/00054/2010, del monte público «Dehesa de Hondoneros», propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario y sito en el mismo término municipal, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento parcial del monte público Dehesa de Hondoneros, Código de la Junta de Andalucía MA-50014-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo de perímetro exterior del tramo A "Peñón de las Cabezuelas a Fuente Hornajuelos" comprendido entre los piquetes A9 al A48, ambos inclusive, y el tramo B "Prado del Toril" comprendido entre los piquetes B1 al B16, ambos inclusive, reconocido en el deslinde aprobado por Orden de la Consejera de Medio Ambiente el 1 de agosto de 2008.»

Por parte de esta Delegación Provincial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 16 de junio de 2010, a las 10 de la mañana, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario. En el cual se hará referencia a las fechas previstas para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten interés legítimo, para que asistan a dichos actos, en los que solamente podrán considerarse aquellas reclamaciones que traten sobre la práctica de este amojonamiento, sin que en ningún caso puedan referirse al deslinde, en virtud de lo dispuesto en el art. 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

A fin de no causar indefensión a terceros se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretensión de titularidad, deberá comunicarlo a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 952 345 854 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 30 de abril de 2010.- La Delegada, P.A. (D. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo definitivo por informe de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de archivo definitivo por informe, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

296/08-JA; Palomino Rivera, José; término municipal de Jaén.

Sevilla, 11 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de desestimación de recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

060/08-SE; Cubas Corrales; término municipal de La Rinconada (San José de la Rinconada) (Sevilla).

060/08-SE; Gallardo Izquierdo, Francisco; término municipal de La Rinconada (San José de la Rinconada) (Sevilla).

Sevilla, 11 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de estimación de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de estimación de recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

290/08-CB; Squella Manso, Mercedes; término municipal de Ciudadela de Menorca (Islas Baleares).

Sevilla, 11 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 29 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se concede trámite exposición pública a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de trámite de Exposición Pública de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el expediente 23055-1791-2009-01 solicitud de autorización de obras para Restauración de balsas de lodos «Los Alemanes» y «San José I y II», en el t.m. de Linares (Jaén)

El expediente 23055-1791-2009-01 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días hábiles en la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 29 de abril de 2010.- El Director, José Castro Zafra.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 28 de abril de 2010, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se notifica a la entidad interesada la resolución formulada en el expediente sancionador que se cita.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidos en el expediente sancionador que se sigue contra Huelva Comunicación Multimedia, S.L., el Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de su notificación.

Los datos relativos a la Resolución son los siguientes:

Acuerdo de 15 de abril de 2010, del Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se resuelve el expediente sancionador 24/2009-S.

Persona o entidad y domicilio: Huelva Comunicación Multimedia, S.L. C/ Alcalde José María Amo, 2 - 3.º

Localidad: Huelva.

Infracción: Artículo 17.1 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 89/552/CEE del Consejo, de 3 de octubre de 1989, sobre la coordinación de disposición legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio.

Sanción impuesta: 300.506,06 €.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10.1.a), 14.1.Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El plazo en período voluntario para realizar el ingreso será el establecido en el artículo 21.1.c) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2010.- El Presidente, Juan Montabes Pereira.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERÍA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2009 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

B A S E S

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería (1958) mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnicos medios, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-2 pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2009.

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones

públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del título de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 22,54 € (Número de Cuenta: 2024.6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia titulación requerida.
- c) Impreso de Autobaremación.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de

la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.
Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.
Vocales: Tres funcionarios/as de la Corporación.
Un funcionario/a de la Junta de Andalucía.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de concurso.

Esta fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo II.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremación por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremación por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremación por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 85 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 60.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 2 horas como máximo, 2 supuestos prácticos elegidos por el/la Secretario/a del Tribunal de forma aleatoria, entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas del 13 al 60, ambos incluidos, del Anexo I de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos en total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «W», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Decimocuarta. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron en el impreso de Autobaremo, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremo presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremo presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción

a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosesta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Asimismo y a los solos efectos de la posible constitución de una lista de reserva derivada de la convocatoria, el Tribunal podrá proceder a la verificación de la autobaremo presentada por aquellos/as aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con la lista provisional de aprobados/as.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Decimooctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.^a de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.^a, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII. NORMAS FINALES

Vigésimo primera. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 4 mayo de 2010.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

ANEXO I

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERÍA

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.

5. La Organización Municipal. Órganos de Gobierno y Órganos Complementarios, composición y competencias.

6. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clasificación. Plantillas. Relación de puestos de trabajo. Oferta de Empleo Público. Provisión de plazas y puestos. Situaciones Administrativas. Derechos y Deberes. Sistemas retributivos. Relaciones laborales. Incompatibilidades.

7. La contratación administrativa en el ámbito local.

8. El acto administrativo: Concepto. Requisitos. Eficacia e invalidez del acto administrativo.

9. El procedimiento administrativo: Principios generales. Fases del Procedimiento. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.

10. El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración.

11. Políticas Públicas de igualdad de oportunidades. Mainstreaming e Integración de la perspectiva de género.

12. La planificación con enfoque integrado de género. Los informes de impacto de género.

13. Ley de Autonomía Personal y atención a las Personas en situación de dependencia.

14. Rol de la enfermería geriátrica.

15. Indicadores de calidad de atención en enfermería geriátrica. Instrumentos de valoración geriátrica.

16. Criterios en la elaboración del plan de cuidados individualizados.

17. Las úlceras por presión clasificación, prevención y tratamiento.

18. Patología vascular periférica y úlceras vasculares. Abordaje desde la enfermería.

19. Trastornos de la conducta en la población geriátrica institucionalizada. El anciano agitado, intervención desde la enfermería.

20. El dolor en las personas mayores, intervención de la enfermería.

21. La coordinación socio-sanitaria. Modelos, espacios de coordinación, tendencias.

22. Alimentación y nutrición en residencias. Valoración del estado nutricional. Criterios de calidad en la planificación dietética.

23. La desnutrición en el anciano institucionalizado y abordaje desde la enfermería.

24. Atención al anciano terminal, cuidados paliativos.

25. Incontinencia de esfínteres. Planificación de los cuidados.

26. Las caídas en el medio residencial. Factores asociados, prevención y atención desde la enfermería.

27. La atención rehabilitadora, objetivos, niveles de intervención, prevención de la incapacidad.

28. Los derechos del anciano institucionalizado. La ética en los centros geriátricos. Las voluntades anticipadas.

29. Farmacología geriátrica. Yatrogenia. Polifarmacia. Planificación de la administración de medicamentos al anciano institucionalizado.

30. Síndromes geriátricos. Conceptos. Plan de actuación. Prevención.

31. Trastornos del ritmo sueño-vigilia. Objetivos de la intervención. Medidas preventivas y terapéuticas.

32. Trastornos emocionales en el anciano institucionalizado. Tipos. Valoración. Técnicas de abordaje.

33. Riesgos laborales. Prevención. Higiene postural.

34. Infección en el anciano institucionalizado. Detección. Plan de cuidados.

35. El maltrato a las personas mayores. Formas del maltrato. Detección. Aspectos legales.

36. Patología cardiovascular. La hipertensión arterial. Plan de cuidados.
37. Trastornos endocrinos. La diabetes: control, complicaciones, Educación diabetológica.
38. Patología dermatológica. Higiene cutánea.
39. Fundamentos de informática. Aplicaciones informáticas en relación al puesto.
40. Gestión de reuniones. El trabajo en grupo.
41. Implantación de sistemas de gestión de la calidad en Residencias de Ancianos.
42. Diseño y evaluación de proyectos socio-sanitarios.
43. El proceso del envejecimiento. Modificaciones morfológicas y funcionales.
44. Educación para la salud. Métodos y objetivos.
45. La salud buco-dental. Manejo y cuidados.
46. Alteraciones de los pies en el anciano. Cuidados.
47. La sexualidad en la vejez. El papel de los profesionales de la enfermería.
48. La muerte del anciano institucionalizado. Actitudes y actuaciones del personal sanitario ante la muerte.
49. Patología del aparato locomotor. Pautas de actuación. Ayudas técnicas.
50. Urgencias en el anciano. Atención desde la enfermería.
51. Patología bronquial. Incidencia Clínica. Plan de cuidados.
52. Patología Digestiva. Incidencia Clínica. Plan de cuidados.
53. Alteraciones de los sentidos. Patologías más frecuentes. Plan de cuidados.
54. Patología ginecológica de la mujer anciana. Plan de cuidados.
55. Patología neurológica, el temblor en el anciano. Plan de cuidados.
56. Cáncer y vejez. Incidencia. Plan de cuidados.
57. La actividad física en la Tercera Edad. Planificación. Objetivos.
58. La ocupación del tiempo libre como terapia.
59. La adaptación social del anciano. La familia.
60. Síndrome de inmovilización. Etiopatogenia. Pautas de actuación.

ANEXO II

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERÍA

1. Formación (máx. 4,30).
 - 1.1. Por estar en posesión de Titulación Universitaria Superior, (sólo se valorará una): 1 punto.
 - 1.2. Por cada Master relacionado con el temario de la convocatoria, impartido por Organismos Públicos o Privados debidamente homologados, hasta un máximo de 0,50: 0,25 puntos.
 - 1.3. Por cada 2 Matrículas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo de 0,25 puntos: 0,12 puntos.
 - 1.4. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 1,75 puntos.
La escala de valoración será la siguiente:
Cursos de menos de 20 horas de duración: 0,05 puntos.
Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0,10 puntos.
Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.
Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0,40 puntos.
Cursos de más de 200 horas de duración: 0,60 puntos
(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima.)
 - 1.5. Por cada ejercicio superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de igual plaza algún ejercicio de la fase de oposición, hasta un máximo de 0,80 puntos: 0,20 puntos.

2. Experiencia profesional: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 5,37 puntos.

2.1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Diplomado/a Universitario/a en Enfermería, en la Administración Local, hasta un máximo de 5,37 puntos: 1,05 puntos.

2.2. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Diplomado/a Universitario/a en Enfermería, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4,30 puntos: 0,85 puntos.

2.3. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Diplomado/a Universitario/a en Enfermería en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3,2 puntos: 0,45 puntos.

3. Otros méritos (máx. 1,07).

3.1. Por cada 5 horas de impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., impartidos en Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 0,70 puntos: 0,03 puntos.

3.2. Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 0,37: 0,10 puntos.

Justificación de los méritos alegados

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas y Masters se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo. Las Matrículas de Honor con el correspondiente Expediente Académico, expedido por el órgano competente.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 5,37 puntos):		
2.1. EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 1,05 puntos (Máximo 5,37 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
2.2. EXPERIENCIA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,85 puntos (Máximo 4,30 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
2.3. EXPERIENCIA EN ENTIDADES PRIVADAS (Por cada año o fracción superior de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,45 puntos (Máximo 3,2 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 5,37)		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 1,07 puntos):			
3.1. POR CADA 5 HORAS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC., 0,03 puntos (Máximo 0,70 puntos):			
DENOMINACIÓN DEL CURSO, SEMINARIO, ETC.	ORGANISMO EN QUE SE IMPARTE	Nº HORAS:	PUNTOS
3.2. POR PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, ETC., 0,10 puntos (Máximo 0,37 puntos):			
DENOMINACIÓN			PUNTOS
SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 1,07)			

<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u> (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 10,745)	
--	--

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)" de este impreso.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Fisioterapeuta.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2009 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

B A S E S

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Fisioterapeuta, (1954) mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnicos medios, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-2 pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2009.

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

- Estar en posesión del título de Diplomado/a Universitario/a en Fisioterapia, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publica-

ción del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 22,54 € (número de cuenta: 2024.6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia titulación requerida.
- Impreso de Autobaremación.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Tres funcionarios/as de la Corporación.

Un funcionario/a de la Junta de Andalucía.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de Concurso:

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo II.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectuó el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarecados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobarecados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarecados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 85 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 60.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 2 horas como máximo, 2 supuestos prácticos elegidos por el/la Secretario/a del Tribunal de forma aleatoria, entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas del 13 al 60, ambos incluidos, del Anexo I de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos en total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «W», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Decimocuarta. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron en el impreso de Autobaremo, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobarecados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada

una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Asimismo y a los solos efectos de la posible constitución de una lista de reserva derivada de la convocatoria, el Tribunal podrá proceder a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con la lista provisional de aprobados/as.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII. NORMAS FINALES

Vigésimo primera. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 4 de mayo de 2010.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

ANEXO I

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.
3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
4. La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.
5. La Organización Municipal. Órganos de Gobierno y Órganos Complementarios, composición y competencias.
6. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clasificación. Plantillas. Relación de puestos de trabajo. Oferta de Empleo Público. Provisión de plazas y puestos. Situaciones Administrativas. Derechos y Deberes. Sistemas retributivos. Relaciones laborales. Incompatibilidades.
7. La contratación administrativa en el ámbito local.
8. El acto administrativo: Concepto. Requisitos. Eficacia e invalidez del acto administrativo.
9. El procedimiento administrativo: Principios generales. Fases del Procedimiento. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.
10. El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración.
11. Políticas Públicas de igualdad de oportunidades. Mainstreaming e Integración de la perspectiva de género.
12. La planificación con enfoque integrado de género. Los informes de impacto de género.
13. Ley de Autonomía Personal y atención a las Personas en situación de dependencia.

14. Fundamentos de la Fisioterapia. La aplicación de energía al organismo. Agentes físicos: estímulo y respuesta. Clasificación. Agentes físicos, naturales y artificiales. El espectro cinético y electromagnético.

15. Estudio general del cuerpo humano. Planos y ejes de referencia de la unidad dinámica. Movimientos articulares: Tipos y generalidades. Cinética y cinemática articular analítica.

16. Exploración morfológica y funcional, concepto, establecimiento de la exploración propiamente dicha. Evaluación analítica y funcional. Evaluación del tejido cutáneo y subcutáneo. Observación y exploración. Palpación y movilización de la piel. Sensibilidad cutánea. Troficidad.

17. El examen físico del organismo humano. Biotipología. Estudio general de la postura. Aspectos físicos y psicológicos de la postura. Balance estático. Sistemática.

18. Valoración de la función muscular. Balance muscular. Generalidades. Examen manual de la fuerza muscular. Métodos de valoración. Estudio del dolor.

19. Valoración del movimiento articular. Generalidades. Goniometría instrumental. Terminología y términos de valoración.

20. Evaluación global e Historia clínica. Valoración global y estudio del miembro superior e inferior. Anomalías en carga y descarga. Estudio estático y dinámico.

21. Cinesiterapia pasiva: concepto, modalidades, efectos y principios generales para la práctica de la movilización pasiva manual.

22. Cinesiterapia activa: generalidades y diferentes clases de movimiento.

23. El rol del/de la fisioterapeuta en una Residencia de Personas Mayores. El/la fisioterapeuta en el equipo interdisciplinar. El trabajo en equipo.

24. Organización de la unidad de fisioterapia en una Residencia de Personas Mayores. Recursos necesarios, criterios de organización.

25. Implantación de sistemas de gestión de la calidad en centros geriátricos, indicadores de calidad en el trabajo de un/una fisioterapeuta en una Residencia de Personas Mayores.

26. Enfoque fisioterápico en las artropatías degenerativas.

27. Enfoque fisioterápico en afecciones óseas reumatológicas y ortopédicas.

28. Ayudas técnicas, tipos, usos e indicaciones.

29. Vendajes funcionales. Indicaciones y técnicas.

30. Evaluación y rehabilitación del anciano/a postraumático. Plan de intervención tras una fractura de cadera.

31. Valoración y tratamiento fisioterápico de las alteraciones en la coordinación y el equilibrio.

32. Principales problemas en la bipedestación y la marcha en el anciano/a. Reeducción de la marcha.

33. Enfoque fisioterápico en la patología circulatoria periférica. Vasculopatías arteriales. Vasculopatías venosas.

34. Fisioterapia del Aparato Respiratorio. Valoración fisioterápica del sistema respiratorio. Valoración de la tos, de las secreciones, de la disnea, del dolor.

35. Valoración y rehabilitación del anciano/a que ha sufrido un ACV. Técnicas de fisioterapia en las enfermedades neurológicas.

36. El anciano/a inmovilizado/a. Prevención de secuelas y reeducación de la función.

37. Valoración y programa de intervención en el anciano/a demenciado/a.

38. El anciano/a frágil. Concepto. Criterios de intervención y técnicas.

39. Las movilizaciones, los manejos y los cambios posturales.

40. Alivio del dolor y la inflamación con terapias físicas.

41. Valoración y técnicas de intervención en anciano/a con baja visión.

42. Rehabilitación del anciano/a laringectomizado/a.

43. Rehabilitación del anciano/a amputado/a.

44. Ulceras por presión, valoración prevención y tratamiento fisioterápico.

45. Intervención del fisioterapeuta en la incontinencia urinaria.

46. Beneficios de la actividad física. Programación de la actividad grupal en una Residencia de Personas Mayores.

47. Prevención y promoción de la salud desde el punto de vista fisioterápico.

48. Técnicas de relajación. Indicaciones y beneficios.

49. Estiramientos musculares. Indicaciones y beneficios.

50. Masoterapia. Concepto, indicaciones, efectos terapéuticos.

51. Hidroterapia. Crioterapia. Termoterapia.

52. La columna del anciano/a. Patología prevalente. Exploración funcional. Tratamiento fisioterápico del dolor de espalda.

53. Osteoporosis. Tratamiento rehabilitador, prevención de las complicaciones.

54. Rehabilitación de los trastornos de la comunicación en el/la anciano/a.

55. Programa terapéutico de fisioterapia en salud mental.

56. Mecanoterapia: suspensionterapia y poleoterapia.

57. Ejercicios contra resistencia. Concepto, indicaciones, técnicas.

58. Prevención de riesgos laborales.

59. Atención al anciano terminal. Cuidados paliativos.

60. Los derechos del Anciano/a institucionalizado. La ética del trabajo fisioterápico en un centro residencial.

ANEXO II

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA

1. Formación (máx. 4,30).

1.1. Por estar en posesión de Titulación Universitaria Superior (sólo se valorará una): 1 punto.

1.2. Por cada Máster relacionado con el temario de la convocatoria, impartido por Organismos Públicos o Privados debidamente homologados, hasta un máximo de 0,50: 0,25 puntos.

1.3 Por cada 2 Matrículas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo de 0,25 puntos: 0,12 puntos.

1.4. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 1,75 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas de duración: 0,05 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0,40 puntos.

Cursos de más de 200 horas de duración: 0,60 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, este será valorado con la puntuación mínima.)

1.5. Por cada ejercicio superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de igual plaza algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de 0,80 puntos: 0,20 puntos.

2. Experiencia profesional: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 5,37 puntos.

2.1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Fisioterapeuta, en la Administración Local, hasta un máximo de 5,37 puntos: 1,05 puntos.

2.2. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Fisioterapeuta, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4,30 puntos: 0,85 puntos.

2.3. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Fisioterapeuta en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3,2 puntos: 0,45 puntos.

3. Otros méritos: (máx. 1,07).

3.1. Por cada 5 horas de impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., impartidos en Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 0,70 puntos: 0,03 puntos.

3.2. Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 0,37: 0,10 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas y Másters se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del

mismo. Las Matrículas de Honor con el correspondiente Expediente Académico, expedido por el órgano competente.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 5,37 puntos):		
2.1. EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 1,05 puntos (Máximo 5,37 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
2.2. EXPERIENCIA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,85 puntos (Máximo 4,30 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
2.3. EXPERIENCIA EN ENTIDADES PRIVADAS (Por cada año o fracción superior de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,45 puntos (Máximo 3,2 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 5,37)		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 1,07 puntos):			
3.1. POR CADA 5 HORAS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC., 0,03 puntos (Máximo 0,70 puntos):			
DENOMINACIÓN DEL CURSO, SEMINARIO, ETC.	ORGANISMO EN QUE SE IMPARTE	Nº HORAS:	PUNTOS
3.2. POR PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, ETC., 0,10 puntos (Máximo 0,37 puntos):			
DENOMINACIÓN			PUNTOS
SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 1,07)			

<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u> (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 10,745)
--

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "**PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)**" de este impreso.

En a de de
 EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Inspector/a de Gestión.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INSPECTOR/A DE GESTIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2009 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

B A S E S

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Inspector/a de Gestión (403), y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de la fase de oposición que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico Gabinete de Prevención y Salud Laboral, antes de su nombramiento.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones a desarrollar por un/a Inspector/a de Gestión.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín

Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 9,90 € (número de cuenta: 2024.6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Séptima. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.
2. Fotocopia titulación requerida.
3. Impreso de Autobaremación.
4. Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Inspector/a de Gestión.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.
Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Tres funcionarios/as de la Corporación.

Un funcionario/a de la Junta de Andalucía.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de concurso:

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo II.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 46.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimocuarta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización, durante 2 horas como máximo, de un supuesto práctico, desglosado en preguntas, elegido mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre los confeccionados previamente por los miembros del Tribunal, relativo a las tareas propias de la categoría a la que se aspira y de acuerdo temario del Anexo I de esta convocatoria.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificadas de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «W», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Decimocuarta. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimoquinta. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el tablón municipal de anuncios.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimosexta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron en el impreso de Autobaremo, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimoséptima. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada

una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

Asimismo y a los solos efectos de la posible constitución de una lista de reserva derivada de la convocatoria, el Tribunal podrá proceder a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con la lista provisional de aprobados/as.

Decimooctava. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria. Así como los méritos alegados.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as, no cumplieren alguno de los requisitos o renunciaren a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII. NORMAS FINALES

Vigésimo primera. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General

del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 4 de mayo de 2010.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

ANEXO I

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INSPECTOR/A DE GESTIÓN

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.
3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
4. La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.
5. La Organización Municipal. Órganos de Gobierno y Organos Complementarios, composición y competencias. La organización del Ayuntamiento de Córdoba.
6. Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Córdoba: derechos, deberes, permisos, retribuciones, vacaciones, licencias.
7. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Principios generales. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local. Los recursos administrativos contra actos y acuerdos de las Corporaciones Locales.
8. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración local. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Local.
9. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
10. Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Conceptos básicos y principios generales.
11. Introducción de la perspectiva de género en el diseño de proyectos y actividades. Indicadores de evaluación.
12. Normas Comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios. Los tributos. La relación jurídico-tributaria. Clases de obligaciones tributarias.
13. Los obligados tributarios. Derechos y garantías. Clases de obligados tributarios. Los responsables. El domicilio fiscal.
14. Los tributos. Elementos esenciales: Hecho imponible, obligados tributarios, base imponible y liquidable, tipo impositivo y cuota.
15. La deuda tributaria. Formas de extinción. La prescripción. Garantías de la deuda tributaria.
16. La aplicación de los tributos. Principios generales de los procedimientos tributarios. Fases y plazos de resolución. La prueba. Las notificaciones en materia tributaria.
17. Los procedimientos de gestión tributaria (I): Funciones de gestión tributaria. Declaraciones. Autoliquidaciones. Los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento

de verificación de datos. Procedimiento de comprobación limitada.

18. El Reglamento Orgánico general del Ayuntamiento de Córdoba. Especial referencia a los órganos de carácter económico: Organización, funciones y competencias.

19. La Recaudación (I). Disposiciones generales. Periodos de recaudación. La gestión recaudatoria de las entidades locales. Periodo voluntario. Plazos de ingreso de los débitos. Las deudas de notificación individual. Las deudas de notificación colectiva y periódica.

20. La Recaudación (II). El procedimiento de apremio, iniciación, desarrollo y terminación. Recargos del procedimiento ejecutivo. Embargo de bienes. Disposiciones generales.

21. Las Haciendas Locales (I). Legislación aplicable. Clasificación de los ingresos. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración.

22. Las Haciendas Locales (II). Las tasas de las entidades locales. Tipos. Cuantía y devengo. Las contribuciones especiales.

23. Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Cuota íntegra y cuota líquida. Bonificaciones. Devengo y período impositivo. Gestión.

24. La ley del Catastro Inmobiliario y su normativa de desarrollo en relación con el Impuesto sobre bienes inmuebles. Convenios de colaboración. Actuaciones de inspección catastral.

25. Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Cuota. Período impositivo y devengo.

26. Impuesto sobre actividades económicas. Gestión liquidatoria y gestión censal. Matrícula del impuesto. Recursos contra los actos liquidatorios, censales y matrícula. Altas, bajas y variaciones. La inspección del impuesto.

27. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión.

28. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

29. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

30. Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Córdoba.

31. La inspección tributaria (I). Funciones de la inspección de los tributos. El personal inspector. Planificación de las actuaciones inspectoras. Facultades de la inspección de los tributos.

32. La inspección tributaria (II). Documentación de las actuaciones de la inspección. Comunicaciones, diligencias, informes y actas. Clases de atas según su tramitación.

33. La inspección tributaria (III). El procedimiento de inspección. Lugar de las actuaciones inspectoras, horario y plazo de las mismas. Objeto, iniciación, y tramitación. Formas de terminación del procedimiento inspector. Disposiciones especiales del mismo.

34. La potestad sancionadora en materia tributaria (I). Principios. Sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Extinción de la responsabilidad.

35. La potestad sancionadora en materia tributaria (II). Las infracciones tributarias. Concepto y clases. Calificación de las infracciones tributarias.

36. La potestad sancionadora en materia tributaria (III). Clases de sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones tributarias pecuniarias. Extinción de las sanciones tributarias. Clasificación de las infracciones y sanciones pecuniarias.

37. La potestad sancionadora en materia tributaria (IV). Procedimiento sancionador en materia tributaria. Iniciación. Instrucción. Terminación. Recursos contra sanciones.

38. Revisión en vía administrativa (I). Normas comunes. Procedimientos especiales: revisión de actos nulos de pleno derecho, declaración de lesividad de actos anulables, revocación, rectificación de errores y devolución de ingresos indebidos.

39. Revisión en vía administrativa (II). El recurso de reposición. Objeto y naturaleza. Iniciación, tramitación y resolución.

40. Revisión en vía administrativa (III). Las reclamaciones económico-administrativas. Disposiciones generales. Procedimiento: iniciación, tramitación y resolución. Procedimiento abreviado ante órganos unipersonales. El Consejo para las Reclamaciones económico-administrativas del Ayuntamiento de Córdoba. El recurso contencioso-administrativo.

ANEXO II

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INSPECTOR/A DE GESTIÓN

1. Formación (máx. 2,90 puntos).

1.1. Por estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia): 0,75 puntos.

1.2. Por cada 2 Matrículas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo 0,5 puntos: 0,30 puntos.

1.3. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 1,25 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,05 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 101 a 200 horas: 0,20 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 0,25 puntos.

1.4. Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública para la provisión definitiva de igual plaza, hasta un máximo de 0,40 puntos: 0,10 puntos c/u.

2. Trabajo desarrollado (máx. 3,63). Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en la administración local, hasta un máximo de 3,63 puntos: 0,90 puntos.

2.2. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en otras entidades públicas, hasta un máximo de 2,5 puntos: 0,62 puntos.

2.3. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en entidades privadas, hasta un máximo de 2 puntos: 0,50 puntos.

3. Otros méritos (máx. 0,72).

3.1. Por cada hora de impartición de cursos de Formación, Seminarios etc. impartidos en Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, impartidos en el marco de la formación continua o debidamente homologados, y relacionados con temario de la convocatoria, hasta un máximo de 0,50: 0,02 puntos.

3.2. Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles etc., relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 0,22: 0,07 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente en el plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación

de la resolución con los resultados del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matriculas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano competente

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del

puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

h) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3,63 puntos):		
2.1. EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,90 puntos (Máximo 3,63 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
2.2. EXPERIENCIA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,62 puntos (Máximo 2,50 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
2.3. EXPERIENCIA EN ENTIDADES PRIVADAS (Por cada año o fracción superior de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,50 puntos (Máximo 2,00 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 3,63)		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 0,72 puntos):			
3.1. POR CADA HORA DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC., 0,02 puntos (Máximo 0,50 puntos):			
DENOMINACIÓN DEL CURSO, SEMINARIO, ETC.	ORGANISMO EN QUE SE IMPARTE	Nº HORAS:	PUNTOS
3.2. POR PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, ETC., 0,07 puntos (Máximo 0,22 puntos):			
DENOMINACIÓN			PUNTOS
SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 0,72)			

<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u> (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 7,25)
--

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)" de este impreso.

En a de de
 EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Técnico/a de Gestión Catastral.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN CATASTRAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2009 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

B A S E S

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Técnico/a de Gestión Catastral (2748), en régimen laboral de duración indefinida, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Nivel IV del Grupo A (Personal Técnico), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico Gabinete de Prevención y Salud Laboral, antes de su nombramiento.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones a desarrollar por un/a Técnico/a de Gestión Catastral.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 9,90 € (número de cuenta: 2024.6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Séptima. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia titulación requerida.
- c) Impreso de Autobaremación.
- d) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Técnico/a de Gestión Catastral.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.
- Vocales: Tres trabajadores/as de la Corporación.
- Un funcionario/a de la Junta de Andalucía.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de concurso.

Esta fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo II.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 46.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimocuarta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización, durante 2 horas como máximo, de un supuesto práctico, desglosado en preguntas, elegido mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre los confeccionados previamente por los miembros del Tribunal, relativo a las tareas propias de la categoría a la que se aspira y de acuerdo temario del Anexo I de esta convocatoria.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificadas de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «W» de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Decimocuarta. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimoquinta. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, únicamente en el tablón municipal de anuncios.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimosexta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron en el impreso de Autobaremo, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimoséptima. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de

puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

Asimismo y a los solos efectos de la posible constitución de una lista de reserva derivada de la convocatoria, el Tribunal podrá proceder a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con la lista provisional de aprobados/as.

Decimoctava. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la Convocatoria. Así como los méritos alegados.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser contratados/as, no cumplieren alguno de los requisitos o renunciasen a su contratación, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá a la contratación de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación a los/as interesados/as.

Vigésimo primera. El contrato laboral será por tiempo indefinido, una vez superado el periodo de prueba de un mes.

VIII. NORMAS FINALES

Vigésimo segunda. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por

el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésimo tercera. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigésimo cuarta. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 4 de mayo de 2010.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

ANEXO I

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN CATASTRAL

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.
3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
4. La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.
5. La Organización Municipal. Organos de Gobierno y Organos Complementarios, composición y competencias. La organización del Ayuntamiento de Córdoba.
6. Convenio Colectivo del ayuntamiento de Córdoba: derechos, deberes, permisos, retribuciones, vacaciones, licencias.
7. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Principios generales. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local. Los recursos administrativos contra actos y acuerdos de las Corporaciones Locales.
8. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración local. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Local.
9. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
10. Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Conceptos básicos y principios generales.
11. Introducción de la perspectiva de género en el diseño de proyectos y actividades. Indicadores de evaluación.
12. La Hacienda Local. Ingresos de carácter tributario de las entidades locales. El sistema tributario local. El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.
13. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Los beneficios fiscales: exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable, cuota íntegra y cuota líquida. Tipo de gravamen. Devengo y período impositivo. Gestión tributaria del impuesto.
14. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo. Gestión tributaria del impuesto.
15. La Ley 53/2008, de 17 de diciembre, General Tributaria. El Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los pro-

cedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

16. Las Ordenanzas Fiscales Municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

17. El catastro inmobiliario. Naturaleza del suelo. Clases de inmuebles. Titulares catastrales. Procedimientos de incorporación. La base de datos catastral. Los datos catastrales. Tipos de alteraciones catastrales.

18. La referencia catastral. Diferencias entre rústica y urbana. Información que contiene la referencia catastral. Obtención de la referencia catastral.

19. La cartografía catastral. Cartografía catastral urbana. Planos parcelarios. Tipos. Escalas de representación. El documento CU1. La base de datos cartográfica. Cartografía catastral rústica. La cartografía catastral digital. Formación de la cartografía topográfica. Volcados del Catastro. Incidencias del volcado. Comparación con la base de datos alfanumérica. La cartografía catastral digital. Formatos: FICC, FXCU1. Entrega en otros formatos.

20. Valoración catastral de los bienes inmuebles. Normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles.

21. El Catastro Rústico: características parcelarias. Construcciones en suelo rústico. Valoración. Divisiones y segregaciones. La unidad mínima de cultivo.

22. El mantenimiento catastral. Colaboración interadministrativa. Declaraciones, comunicaciones y solicitudes. Subsanación de discrepancias. La Inspección. La valoración. Corrección de errores. Convenios de colaboración.

23. Ponencias de valores. Tipos de ponencias. Estructura y contenido. Criterios y procedimientos de valoración. Coeficientes correctores.

24. La oficina virtual del Catastro: Requisitos de acceso. Procedimientos de registro. Soporte a usuarios. Catálogo de servicios. Consulta y obtención de certificados telemáticos. Gestión de certificados obtenidos. Consulta masiva de datos catastrales. Intercambio de ficheros. Tramitación de cambios de titularidad.

25. Intercambio de información catastral entre los Ayuntamientos y la Dirección General del Catastro. Tipos de ficheros. Ficheros alfanuméricos y cartográficos.

26. Las Gerencias Territoriales del Catastro: convenios de colaboración. Procedimientos actuales de comunicación e intercambio de datos.

27. Integración de la gestión catastral con la gestión tributaria y la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles, para la optimización de resultados.

28. Los padrones de bienes inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales. Revisión de padrones anuales. Confrontación con padrones anteriores. Análisis e informes.

29. La Cartografía en el término municipal de Córdoba. Análisis y situación actual.

30. La regularización catastral de inmuebles (I): inmuebles en investigación o de titularidad desconocida. Titulares con errores o inconsistencias en el NIF/CIF. Identificadores erróneos o desconocidos.

31. La regularización catastral de inmuebles (II): proyectos de actuación urbanísticas. Parcelaciones ilegales. Edificios fuera de ordenación. Diseminados. Obras nuevas. Omisiones catastrales, detección, tratamiento y resolución. Usos de los locales principales. Los proindivisos y las cootitularidades.

32. La fotografía aérea. Organización de vuelos con fines catastrales. Principios fundamentales en la restitución fotogramétrica. Los puntos de apoyo. Planes de restitución. Ortofotos. El PNOA.

33. La ordenación de la cartografía oficial. Sistemas cartográficos. Técnicas actuales. Cartografía catastral. La informatización de la cartografía catastral. El sistema de informa-

ción geográfico. Concepto y clases. El sistema de información catastral. Características y usos.

34. El Real Decreto 1/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Las Circulares de la Dirección General del Catastro.

35. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanísticas. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

36. Parcelaciones urbanísticas. Las infracciones urbanísticas y su sanción. Protección de la legalidad urbanística: actos de edificación y uso del suelo realizados sin licencia, contra licencia y al amparo de licencia ilegal.

37. El Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba. Los Planes de Actuación Urbanística en el término municipal de Córdoba. El Plan Especial de Protección del Casco Histórico. El callejero municipal de Córdoba. Distritos, barrios y poblados.

38. Aplicaciones informáticas relacionadas con la gestión catastral (I): el sistema integrado de recaudación municipal. La gestión informática del impuesto sobre bienes inmuebles. Goolzoom, Live Search, Visor SIGPAC, otros visores de mapas. Padeca, Arcwiew, Autocad, ortofotografía, vuelos aéreos. Word, Excel, Access y combinación de correspondencia, Lotus Notes, Internet.

39. Los contratos privados, escrituras públicas, notas informativas del Registro de la Propiedad y otros documentos jurídicos relacionados con el tráfico inmobiliario. El Idufir.

40. La protección de datos de carácter personal. Los datos de carácter personal. El derecho a la intimidad. La ley de protección de datos.

ANEXO II

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN CATASTRAL

1. Formación (máx. 2,90 puntos).

1.1. Por estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia): 0,75 puntos.

1.2. Por cada 2 Matrículas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo 0,5 puntos: 0,30 puntos.

1.3. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 1,25 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,05 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 101 a 200 horas: 0,20 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 0,25 puntos.

1.4. Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública para la provisión definitiva de igual plaza, hasta un máximo de 0,40 puntos: 0,10 puntos c/u.

2. Trabajo desarrollado (máx. 3,63).

2.1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en la Administración Local, hasta un máximo de 3,63 puntos: 0,90 puntos.

2.2. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en otras entidades públicas, hasta un máximo de 2,5 puntos: 0,62 puntos.

2.3. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en entidades privadas, hasta un máximo de 2 puntos: 0,50 puntos.

3. Otros méritos (máx. 0,72).

3.1. Por cada hora de impartición de cursos de Formación, Seminarios etc. impartidos en Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, impartidos en el marco de la formación continua o debidamente homologados, y relacionados con temario de la convocatoria, hasta un máximo de 0,50: 0,02 puntos.

3.2. Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles etc., relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 0,22: 0,07 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matriculas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano competente.

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

h) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3,63 puntos):		
2.1. EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en <u>igual plaza</u> , 0,90 puntos (Máximo 3,63 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
2.2. EXPERIENCIA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en <u>igual plaza</u> , 0,62 puntos (Máximo 2,50 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
2.3. EXPERIENCIA EN ENTIDADES PRIVADAS (Por cada año o fracción superior de servicios efectivos prestados en <u>igual plaza</u> , 0,50 puntos (Máximo 2,00 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 3,63)		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 0,72 puntos):			
3.1. POR CADA HORA DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC., 0,02 puntos (Máximo 0,50 puntos):			
DENOMINACIÓN DEL CURSO, SEMINARIO, ETC.	ORGANISMO EN QUE SE IMPARTE	Nº HORAS:	PUNTOS
3.2. POR PRESENTACIÓN DE PONECIAS, COMUNICACIONES, PANELES, ETC., 0,07 puntos (Máximo 0,22 puntos):			
DENOMINACIÓN			PUNTOS
SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 0,72)			

PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 7,25)	
---	--

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "**PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)**" de este impreso.

En a de de
 EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

EDICTO

Don Juan García Baena, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa.

Hace saber que por Decreto de la Alcaldía núm. 1292/2010, de 6 de mayo de 2010, se resolvió la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de cinco plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, por el procedimiento de selección de concurso-oposición por promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, publicada en el BOP núm. 47, de fecha 26 de febrero de 2009, y en la Oferta de Empleo Público de 2009, publicada en el BOP núm. 301, de 31 de diciembre de 2009. Las bases reguladoras de la convocatoria se transcriben literalmente a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE CONCURSO- OPOSICIÓN PARA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS VACANTES DE ADMINISTRATIVO POR PROMOCIÓN INTERNA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de cinco plazas, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala de Administración General, de conformidad con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se encuadran en el Grupo C, Subgrupo C1, están dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultan de las Ofertas de Empleo Público del año 2008 (publicada en el BOP núm. 47, de 26 de febrero de 2009) y del año 2009, publicada en el BOP núm. 301, de 31 de diciembre de 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, los aspirantes

deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Grupo C subgrupo C2 (antiguo Grupo D), Subescala Auxiliar de Administración General del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa, con una antigüedad mínima de 2 años al día de finalización de presentación de instancias.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

d) Abonar la tasa correspondiente en función del grupo de clasificación de la plaza.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional 2.º grado o equivalente o bien tener una antigüedad de 10 años en la Subescala de Auxiliar de Administración General en cumplimiento de la Disposición Adicional 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y Disposición Adicional 9.ª del R.D. 364/95, de 10 de marzo).

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente al presentar la solicitud a la que se adjuntará copia compulsada del DNI, salvo, el de las letras c) y f), que lo serán antes de efectuarse el nombramiento de funcionario de carrera.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán, conforme al Modelo que acompaña como Anexo III a las presentes Bases, su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañada de fotocopia compulsada del DNI, del título, del justificante del pago de la tasa, de certificación acreditativa del requisito previsto en el apartado 3.1.a) y de la documentación acreditativa de cuantos méritos deseen les sean valorados a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 10 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante y procedimiento selectivo, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se

dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

4.6. Tendrá la consideración de defecto no subsanable la falta de pago de las tasas de derechos de examen (que no su acreditación) dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Los documentos tendrán que ser originales o copias compulsadas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios (fase de concurso y primer ejercicio fase de oposición), así como la composición del Tribunal Calificador.

Dicha resolución será objeto de publicación en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento de Estepa, donde se expondrán los sucesivos anuncios y trámites vinculados al proceso.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: Funcionario a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Deberá su composición cumplir lo estipulado en el art. 60 de la Ley 7/07, de 12 de abril.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los haremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada. No podrán ser miembros del Tribunal de haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6.9. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el art. 102 y ss de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Proceso selectivo. Fase de concurso.

7.1. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El procedimiento de selección consistirá en una fase de concurso previa y fase de oposición, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso y oposición.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior es el previsto en Anexo I.

La fecha, hora y lugar de constitución del Tribunal y de baremación de los méritos se indicarán en resolución que se publicará en el BOP.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará públicos los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación previamente al inicio de la fase de oposición.

8. Fase de oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «A», de acuerdo con la Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año (BOJA de 8.3.2010).

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. En este caso, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias siempre que no haya finalizado la prueba o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio del interés general o de terceros.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.6. De cada sesión que celebre el Tribunal se levanta acta por el Secretario donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso y las incidencias producidas.

9. Desarrollo de ejercicios de la fase de oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1. Primer ejercicio.

El primer ejercicio no podrá tener lugar hasta transcurrido mínimo un mes desde la fecha de publicación en el BOE de la

convocatoria. El lugar y fecha de realización del primer ejercicio se publicará en el BOP.

Los aspirantes realizarán un test o cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a la presente. Las respuestas erróneas o en blanco no serán objeto de penalización.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones. Para su realización se dispondrá de 90 minutos, como máximo.

Los aspirantes que participen estarán exentos de las materias cuyo conocimiento fue acreditado con motivo de las pruebas de ingreso a tenor del art. 77 Real Decreto 364/95, 10 marzo.

Las pruebas del primer ejercicio tendrán carácter eliminatorio.

El Tribunal queda obligado a publicar la plantilla de corrección en el tablón municipal a fin de que los interesados en plazo máximo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, formulen alegaciones siempre que no medie renuncia expresa a su formulación. El Tribunal resolverá las alegaciones con carácter previo al inicio de la corrección de los cuestionarios cumplimentados por los aspirantes.

9.2. Segundo ejercicio.

La resolución de un caso práctico cuyo contenido esté relacionado con la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria siempre que el supuesto verse sobre materias que figuren en el temario. Se dispondrá de un máximo de 2 horas para su desarrollo.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia sin comentar de los que acudan provistos. Se valorará fundamentalmente la capacidad de comprensión y raciocinio, sistemática en el planteamiento, adecuada interpretación de la normativa y formulación de conclusiones.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la resolución práctica.

Las pruebas del segundo ejercicio tendrán carácter eliminatorio.

Calificación de la fase de oposición: La calificación final será la suma de ambos ejercicios, pudiéndose obtener un total de 20 puntos.

Calificación final de fases concurso-oposición: La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Puntuación máxima 30 puntos (20 puntos fase de oposición y 10 puntos fase de concurso).

En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, en la fase de oposición. Si persiste el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición y de mantenerse el empate se estará a la que mayor puntos obtuviere en la fase de concurso.

10. Relación de aprobados.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán obtener el nombramiento.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición y figuren en la propuesta que eleva el Tribunal al Sr.

Alcalde para su nombramiento, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI (no necesaria al haber sido aportada con la solicitud).

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido (no necesaria al haber presentado con la solicitud).

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o de estarlo actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de funcionarios de este Ayuntamiento.

11.3. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos o incurran en falsedad documental, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante que habiendo superado la fase de oposición, siga al último propuesto por orden de puntuación debiendo presentar la documentación anteriormente indicada en el plazo de 20 días hábiles.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/07, de 12 abril, en caso de renuncias antes del nombramiento o toma de posesión de los aspirantes seleccionados.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. El nombramiento se publicará en el BOP.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO-BAREMO

La puntuación máxima asciende a 10 puntos.

1. Antigüedad.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo de auxiliar de administración general: 0,5 puntos.

Puntuación máxima del apartado: 5,00 puntos.

Modos de acreditación: Certificación expedida por la Administración en la que conste, periodo de prestación de servicios, puesto desempeñado, Escala, Subescala y tipo de nombramiento. La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias.

2. Titulaciones académicas.

- Doctor: 1,75 puntos.

- Licenciado Universitario: 1,25 puntos.

- Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente: 1,00 punto.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado: 3,00 puntos.

Modos de acreditación: Copia compulsada del título académico y en su caso, declaración de equivalencia.

3. Formación.

Formación: Los cursos de formación impartidos por Administraciones Públicas y los homologados oficialmente que guarden relación directa con el puesto de trabajo, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

Cursos con aprovechamiento:

- Entre 5 y 19 horas lectivas o de 1 a 3 días: 0,20 puntos.

- Entre 20 y 40 horas lectivas o de 4 a 7 días: 0,40 puntos.

- Entre 41 y 70 horas lectivas o de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

- Entre 71 y 100 horas lectivas o de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

- Más de 100 horas lectivas o 21 días: 1,20 puntos. Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la mitad de puntuación.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado anterior, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Puntuación máxima del apartado: 2 puntos.

Modos de acreditación: Copia compulsada del certificado o diploma de asistencia con o sin aprovechamiento o del título

obtenido en los que se reflejen el contenido del curso o materias impartidas, duración del mismo y organizador u organismo responsable.

ANEXO II

FASE DE OPOSICIÓN

T E M A R I O

Tema 1. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Fases del procedimiento administrativo. Silencio administrativo.

Tema 2. Procedimientos especiales: Reclamaciones previas a la vía civil y laboral, potestad sancionadora y otros.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación, publicación.

Tema 4. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 5. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Declaración de lesividad. Recursos administrativos.

Tema 6. Jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso administrativo. Actos impugnables.

Tema 7. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 8. El Estatuto Básico del Empleado Público: derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades.

Tema 9. El Municipio. El termino municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 10. Organización municipal. Competencias.

Tema 11. Funcionamiento de órganos colegiados: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones. Información y participación ciudadana.

Tema 12. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. Especialidades del procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Abstención y recusación.

Tema 14. Servicios públicos locales: concepto y principios generales. Formas de gestión de los servicios.

Tema 15. El planeamiento urbanístico: Clases de instrumento. Procedimiento de elaboración. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. Clasificación del suelo.

Tema 16. Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina.

Tema 17. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. Procedimiento sancionador urbanístico. Prescripción de las infracciones y sanciones.

Tema 18. Clasificación de los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de la entidad local. El Inventario municipal.

Tema 19. Ordenanzas fiscales. Clasificación de los ingresos.

Tema 20. Calificación de contratos administrativos. Expediente de contratación. Adjudicación del contrato. Clases de procedimientos y tramitación.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL ASPIRANTE.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

NIF núm.:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Sexo: Teléfono:

Edad:

Correo electrónico:

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Fecha BOE: / /

Plaza/Puesto al que se opta:

Oferta Empleo Público: 2008 y 2009. Sistema de Acceso:

3. DATOS ACADÉMICOS:

Titulación que posee:

Centro de expedición:

4. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

- Fotocopia compulsada DNI.

- Fotocopia compulsada del título.

- Justificante del pago de la tasa.

- Certificación acreditativa del requisito previsto en el apartado 3.1a).

Méritos a tener en cuenta en el concurso:

5. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Estepa y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases y Anexos de la Convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, Bases que declaro conocer y aceptar íntegramente.

En Estepa, a de de 2010.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa, 10 de mayo de 2010.- El Alcalde, Juan García Baena.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de bases para la selección de plazas de Técnico de Gestión (BOJA núm. 85, de 4.5.2010).

Advertido error en el edicto de las bases de selección de 2 plazas de Técnico de Gestión, publicado en el BOJA núm. 85, de 4 de mayo de 2010, se procede a su subsanación:

Base Primera: Donde dice: Grupo A2; clasificación: Escala de Administración Especial. Debe decir: Grupo: A2; clasificación: Escala de Administración General.

Peligros, 6 de mayo de 2010.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, del C.E.PER. Mediterráneo, de extravío de título de Graduado Escolar (PP. 1000/2010).

C.E.PER. Mediterráneo.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de David del Pino Romero, expedido el 31 de mayo de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 15 de abril de 2010.- La Directora, Remedios Cabello Díaz.

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, del IES Trassierra, de extravío de título de Bachillerato. (PP. 1103/2010).

IES Trassierra.

Se hace público el extravío del título de Bachillerato de Francisco José Rayo Linares, expedido el 9 de septiembre de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 15 de abril de 2010.- El Director, José Galán Velasco.

NOTARIÁS

ANUNCIO de 6 de mayo de 2010, de la Notaría de doña Isabel Colomina Ribas, de subasta de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1180/2010).

Doña Isabel Colomina Ribas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Ronda, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Ronda, calle Molino, número veintidós, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Parcela M-11. Parcela de terreno en el término municipal de Arriate, paraje de «Los Picachos», partido de «Los Espartales», que provienen del Plan Parcial del sector UR-6, y linda: al Norte, con el vial núm. 1; al Sur, con la parcela ST-7 del Plan Parcial; al Este, con la finca denominada «La Plata», parcela catastral ochenta y cinco de Ronda; al Oeste, con vial núm. 4 de la urbanización. Superficie: 2.829,78 metros cuadrados (dos mil ochocientos veintinueve metros con setenta y ocho decímetros cuadrados). Datos urbanísticos: Calificada como unifamiliar adosada, coeficiente de edificabilidad 0,5689 m²t/m²s; densidad 14 viviendas. Coeficiente de homogeneización: 0,71.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Ronda, al tomo 997, libro 67, folio 73, finca número 3.706, inscripción 2.ª

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.ª subasta el 8 de junio de 2010, a las 12 horas, siendo el tipo base el de setecientos dieciséis mil euros (716.000 euros); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el 6 de julio de 2010, a las 12 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el 3 de agosto de 2010, a las 12 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 5 de agosto de 2010 a las 12 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos an-

teriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los lidiadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escritos en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Ronda, 6 de mayo de 2010.- La Notario, Isabel Colomina Ribas.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Sdad. Coop. And. «Parque Empresarial de Trigueros Molino de Viento». (PP. 897/2010).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 111.4 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la entidad «Parque Empresarial de Trigueros "Molino de Viento", S. Coop. And.», con CIF F-21.256.847, domicilio social en la calle Mesones, 6, de Trigueros (Huelva), y núm. de inscripción registral HURCA 00972, celebrada el día 8 de marzo de 2010, adoptó, al amparo de lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 110 de la mencionada Ley, el acuerdo de disolución de la misma y el nombramiento de los liquidadores, con lo que se abre el período liquidatorio.

Trigueros, 8 de marzo de 2010.- El Liquidador.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Vitra Nuevo Paseo, de liquidación. (PP. 1166/2010).

Se convoca a los socios de Vitra Nuevo Paseo, Sociedad Cooperativa Andaluza (en liquidación), con domicilio social en Córdoba, Av. del Gran Capitán, 12, C.P. 14001, para la Asamblea General Extraordinaria y Universal que se celebrará el día 14 de junio de 2010, a las 12,00 horas, en primera convoca-

toria, y a las 12,30 horas en segunda y última, en el domicilio social de la cooperativa, siendo el orden del día el que sigue:

1. Aprobación del balance final de liquidación.
2. Aprobación del proyecto de distribución del activo.
3. Otorgamiento de facultades.
4. Ruegos y preguntas.

En el domicilio social de la Cooperativa está a disposición de los socios el balance final y el proyecto de distribución, así como el documento de censura de los mismos por los interventores de la Cooperativa. Dichos documentos están a disposición de los socios en el horario normal de oficina.

Córdoba, 5 de mayo de 2010.- Los Liquidadores, Francisco Ferrero Márquez, DNI 30.062.861-K; Alfonso Nieto Alcántara, DNI 30.043.222-R; Francisco Povedano Cáliz, DNI 30.904.648-C.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Vitra Cabra, de liquidación. (PP. 1167/2010).

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LIQUIDACIÓN

Se convoca a los socios de Vitra Cabra, Sociedad Cooperativa Andaluza (en liquidación) con domicilio social en Cabra (Córdoba), C/ Cervantes, 11, C.P. 14940, para la Asamblea General Extraordinaria y Universal que se celebrará el día 14 de junio de 2010, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas, en segunda y última, en el domicilio social de la cooperativa, siendo el orden del día el que sigue:

1. Aprobación del balance final de liquidación.
2. Aprobación del proyecto de distribución del activo.
3. Otorgamiento de facultades.
4. Ruegos y preguntas.

En el domicilio social de la Cooperativa está a disposición de los socios el balance final y el proyecto de distribución, así como el documento de censura de los mismos por los interventores de la Cooperativa. Dichos documentos están a disposición de los socios en el horario normal de oficina.

Cabra, 5 de mayo de 2010.- Los Liquidadores, Antonio Espinar Arcos, DNI 80.118.422-S; Pedro Montes Pino, DNI 75.666.262-B; Francisco Pedrera Martínez, DNI 29.991.966-N.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63